



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA, CPA

TÍTULO:

Impacto tributario en el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta en el sector
microempresarial de la ciudad de Guayaquil.

AUTORA:

Portilla Abril Angeline Estefanía

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, CPA

TUTOR:

CPA. Samaniego, Pedro José, MAE

Guayaquil – Ecuador

A los 15 días del mes de septiembre del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Portilla Abril
Angeline Estefanía, como requerimiento parcial para la obtención del Título de:
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.

TUTOR

f. 

CPA. Samaniego, Pedro José, MAE.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. 

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc. PhD. D

Guayaquil, 15 a los días del mes de septiembre del 2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Portilla Abril Angeline Estefania

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: “Impacto tributario en el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta en el sector microempresarial de la ciudad de Guayaquil”, previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA., ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del trabajo de titulación referido.

Guayaquil, 15 a los días del mes de septiembre del 2021

AUTORA

f. _____

Portilla Abril, Angeline Estefania



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Portilla Abril Angeline Estefania

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del trabajo de titulación: “Impacto tributario en el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta en el sector microempresarial de la ciudad de Guayaquil”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 15 a los días del mes de septiembre del 2021

AUTORA

f. _____

Portilla Abril, Angeline Estefania

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/107440135-596190-647650#Fcs7DgIxDIThu6S2UDxj57FXQRRoBSgF22yJuDtD8cnRr8mnvM+yXR00Rxp4AZCugyZhqgS0kQ91EM9tU+1pvegEd2ov9Se8b9pHHmzcg7XsZ5rvx/7o2z1UjnpM0Mrol2O7w8->

The screenshot displays the URKUND web interface. On the left, document details are shown: 'Documento: T1FHM_ANGELIE_ESTEFANIA_PORTILLA_ARDIL.docx (31121754077)', 'Presentado: 2021-09-14 20:46 (-05:00)', 'Presentado por: portillaangelina02@gmail.com', 'Recibido: pedro.samaniego.1e.sg@analisis.orkund.com', and 'Mensaje: (7/0) Mostrar el mensaje completo'. A note indicates '4% de estas 57 páginas, se componen de texto presente en 14 fuentes'. On the right, a 'Lista de fuentes' table lists 14 sources with 100% match rates. The bottom of the image shows two side-by-side document pages with text about Ecuador's economic and social changes since 2015.

Porcentaje	Bloque
100%	Cuando se trata de nuevas inversiones en zonas económicas especiales de libre comercio...
100%	las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las empresas naturales obligadas...
100%	http://repositorio.ujv.edu.ec/bitstream/44006/2362/1/T-0110-2019.pdf
100%	http://repositorio.pucv.edu.ec/bitstream/handle/20001/10388/TejidoSub-320PLANB.pdf
100%	http://repositorio.pucv.edu.ec/bitstream/11361/4881/1/USG-PRE-ECU-CCA-74.pdf
100%	http://repositorio.pucv.edu.ec/bitstream/21664/4988/1/T-0366-MT-2019-Planificaci.pdf
100%	TESIS JM_CON CAMBIO_2.docx
100%	http://repositorio.uzbva.edu.ec/bitstream/10161/11999.pdf

TUTOR

f.

CPA. Samaniego, Pedro José, MAE.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios por su sabiduría, su protección, él me ha permitido llegar a este día, y poder compartirlo con mis seres queridos.

Quiero agradecer por el apoyo infinito a mi madre Esther, mi esposo Andrés, hermana Priscila, por no dejarme flaquear durante todo este proceso, y siempre tomados la mano para seguir adelante.

A la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil por brindarme los recursos y herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de investigación.

Gracias por su incondicional ayuda he podido culminar de manera exitosa este proyecto, Miss Lorena y Miss Roxana, su apoyo fue fundamental en este proceso final.

También quiero agradecerle a mi familia Solidario, mis líneas de supervisión directas, su apoyo para poder finalizar la carrera universitaria, alcanzando este objetivo para seguir desarrollándome en el ámbito laboral.

Portilla Abril Angeline Estefania

Dedicatoria

Dedico este trabajo de titulación a mi familia, mi esposo Andrés por su compañía y apoyo incondicional durante esta travesía, por haber estado siempre en todo momento y brindarme palabras de aliento para seguir adelante.

También quiero dedicarle este proyecto a mi madre por ser el faro que ilumino mi aprendizaje, por siempre motivarme a seguir adelante, por no rendirse nunca y por ser un ejemplo a seguir.

Finalmente quiero dedicarle este esfuerzo a mi hijo Nicolás que, desde su llegada a mi vida, ha sido fuente permanente de alegría, entusiasmo y amor.

Portilla Abril Angeline Estefania



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc. PhD.
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ing. Said Diez Farhat, Ph.D
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Nancy Johanna Barberan Zambrano
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. 

CPA. Samaniego, Pedro José, MAE

TUTOR

Contenido

Introducción	2
Antecedentes del problema	3
Planteamiento del problema	9
Justificación de la investigación	10
Preguntas de investigación	12
Objetivos de la investigación	12
Objetivo general	12
Objetivos específicos	12
Limitación del tema.....	13
Delimitación del tema	13
Capítulo 1	14
Marco teórico referencial	14
1.1 Teorías institucionales	15
1.1.1 Teoría del Tributo	15
1.1.2 Teoría del Riesgo	17
1.2 Marco referencial.....	18
1.2.1 Perspectiva mundial sobre la evasión fiscal y necesidad de regímenes simplificados.	19
1.2.2 Perspectiva en el Ecuador sobre la evasión fiscal y necesidad de regímenes simplificados.....	21
1.2.3 Estadísticas sobre la incidencia fiscal en el desarrollo empresarial	22
1.2.4 Importancia de las empresas en la economía	25
1.3 Marco conceptual	25
Capítulo 2.....	27
Marco metodológico	27
2.1 Diseño de la investigación.....	29

2.2	Enfoque de la investigación	31
2.3	Tipos de investigación.....	32
2.4	Fuentes de información.	33
2.5	Población	34
2.6	Técnicas de recolección de datos	38
2.7	Informe sobre opiniones de microempresarios	39
Capítulo 3.....		42
Propuesta Metodológica.....		42
3.1	Situación económica de los sectores	43
3.1.1	Sector comercial.....	43
3.1.2	Sector servicios	47
3.1.3	Reporte consolidado.....	50
3.2	Escenarios en el cálculo del impuesto a la renta por sectores	52
Capítulo 4.....		54
Caso práctico.....		54
4.1	Sector comercial	54
4.2	Sector manufactura.....	56
4.3	Sector servicios.....	58
4.4	Sector construcción	60
4.5	Comparativo cálculo del impuesto a la renta anterior vs nuevo régimen simplificado.....	63
4.5.1	Deducción del 100% de capacitación técnica	63
4.5.2	Deducción del 100% en Gastos de mejora en la productividad.....	64
4.5.3	Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceso a mercados internacionales.....	64
4.5.4	Rebaja de tarifa microempresa.....	65
4.5.5	Deducción adicional por seguros	65
4.5.6	Amortización de perdidas	66

4.5.7	Reinversión de utilidades	67
4.5.8	Depreciación de PPE de activos eco-eficientes	67
4.5.9	Deducción adicional por incremento neto de empleo	68
4.5.10	Deducción por contratación de personal discapacitado	68
4.5.11	Deducción por contratación de adulto mayor	69
4.5.12	Deducción seguros de salud	69
4.5.13	Deducción 50% adicionales oficinas centralizadas.....	69
4.5.14	Conciliación tributaria.....	69
	Conclusiones y recomendaciones	72
	Conclusiones	72
	Recomendaciones.....	72
	Referencias bibliográficas.....	74
	Anexos	77
	Anexo1. Formato de entrevista a microempresarios.....	77
	Anexo2. Presentación de opiniones de empresarios.	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de empresas en el Ecuador entre los años 2012 al 2018.....	8
Tabla 2. Metodología que clasifica a las empresas en el Ecuador.	34
Tabla 3. Número de empresas clasificadas según directorio del INEC	35
Tabla 4. Clasificación de las empresas según su actividad económica.....	36
Tabla 5. Empresas de acuerdo a su ubicación en el mapa político del Ecuador	37
Tabla 6. Comparación de opiniones de entrevistados 1 al 3	40
Tabla 7. Comparación de opiniones de entrevistados 4 al 6	41
Tabla 8. Comportamiento de las empresas comerciales según su tamaño.....	43
Tabla 9. Tasa per capital de las empresas en función a cada 100.000 habitantes.....	44
Tabla 10. Número de plazas de trabajo clasificado por tipo de empresa.....	45
Tabla 11. Total de ingresos en ventas de las empresas en función al tamaño de compañías sector comercial	46
Tabla 12. Comportamiento de las empresas de servicios según su tamaño.....	47
Tabla 13. Total de ingresos en ventas de las empresas en función al tamaño de compañías sector servicios.....	48
Tabla 14. Plazas de trabajo generada por las empresas del sector servicios.....	49
Tabla 15. Monto de impuesto a la renta nuevo régimen sobre ventas del 2019	53
Tabla 16. Conciliación tributaria.....	70
Tabla 17. Reinversión utilidades.....	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La evasión tributaria, causas asociadas al siglo XIX.....	6
Figura 2. Estructura de empresas según su tamaño.....	9
Figura 3. Antecedentes de la presión fiscal en el Ecuador años 2000 – 2015	23
Figura 4. Evolución según el tipo de miles de contribuyentes en el Ecuador, entre los años 2010 al 2021.	24
Figura 5. Diseño de investigación experimental.	29
Figura 6. Diseño de investigación no experimental.	30
Figura 7. Número de empresas clasificadas según directorio del INEC.....	35
Figura 8. Participación de empresas según las actividades seleccionadas en el estudio. Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).	37
Figura 9. Evolución del número de compañías micro en función al total del segmento comercial.....	44
Figura 10. Evolución del número de compañías micro en función índice per cápita por cada 100.000 habitantes.....	45
Figura 11. Comparación de la generación de plazas de trabajo, microempresas vs total de compañías del sector comercial.....	46
Figura 12. Comportamiento de los ingresos de las microempresas en relación al total del sector comercial de la provincia del Guayas.....	47
Figura 13. Evolución del número de compañías micro en función al total del segmento comercial.....	48
Figura 14. Comportamiento de los ingresos de las microempresas en relación al total del sector servicios de la provincia del Guayas.	49
Figura 15. Comportamiento y evolución de las plazas de trabajo en el sector servicios de la provincia del Guayas.....	50
Figura 16. Participación de las microempresas con relación a las ventas en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.....	51
Figura 17. Participación de las microempresas con relación al número de compañías en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.....	51
Figura 18. Participación de las microempresas con relación a la generación de plazas de trabajo en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.	52

RESUMEN

La aplicación del nuevo régimen del cálculo de Impuesto a la Renta podría generar una base no proporcional al esfuerzo que generan las empresas en obtener ingresos, estos debido a la incompatibilidad con gastos operativos, o la falta de consideración de estos, enfocándose en un beneficio o utilidad irreal, que no necesariamente considere criterios propios de la actividad comercial como: desconocer si los ingresos generados son de contado, crédito, exigibilidad de proveedores, créditos a corto plazo, entre otros, los mismos que son relevantes para continuar con el negocio

Introducción

De acuerdo a Cume (2019), a partir del año 2015 se observa en el Ecuador una incidencia sobre cambios trascendentales en el ámbito político, económico y social, el cual ha logrado una sensación de inestabilidad en el plano internacional, lo que ha conllevado a una disminución en la presencia de inversión privada extranjera, así como en la creación de nuevas empresas, el cual resulta en una reducción a las fuentes de trabajo y de la estabilidad laboral generando un aumento en las tasas de desempleo y un decrecimiento en el número de contribuyentes, el cual este último afecta directamente a los ingresos obtenidos en el presupuesto de la caja fiscal, los cuales son recursos que se destinan para el financiamiento de obra pública y programas sociales en favor de una mejor calidad de vida para los ecuatorianos.

Como se menciona, estas inestabilidades originan incertidumbres en una sociedad por lo que en ausencia de personas que se encuentren activamente en una relación de dependencia se traduce en personas que pasan a ocupar el subempleo, y por consiguiente en un probable aumento de la informalidad. Cabe recalcar que los últimos años el país ha sido sujeto a continuas reformas tributarias las cuales en muchos casos han sido debatidas por los assembleístas previo a su votación por no adaptarse a la realidad económica de los modelos de negocios del país, sobretodo en aquellos que se encuentran en el régimen de microempresas.

Según el informe económico del Banco Central del Ecuador (2018), las perspectivas de desarrollo del país en términos de Balanza Comercial, continúan en similar tendencia que en los años noventa, con la oferta de bienes primarios y la necesidad de importar bienes transformados para el consumo interno, pero con una clara ausencia de participación de empresas bajo la perspectiva de micro-empresas, donde se puede observar su limitación en el mercado ecuatoriano con pocas posibilidades de desarrollo en exportaciones, más aún sino disponen de la tecnología adecuada para proveer un valor agregado que les ayude a obtener una participación competitiva ante otros países que requieran bienes sin transformación en fábrica.

Para el Servicio de Rentas Internas (2020), la relevancia de las empresas bajo el régimen de microempresa, ha representado en una participación positiva para la economía ecuatoriana, en cuanto a su aporte a la generación de empleos, ha permitido que personas domiciliadas en zonas urbanas como Guayaquil, Manta y Quito puedan acceder a un sustento económico fijo. Preliminarmente estas empresas en sus primeros ejercicios económicos, mientras el modelo de negocio gana

participación de mercado, aporta proporcionalmente al crecimiento del Producto Interno Bruto, pero a la vez se originan obligaciones y cumplimientos de índole legal, tributario y societario.

Según Bermeo (2020) en un estudio sobre los factores que originan el cierre de las micro, pequeñas y medianas compañías, señaló que la incidencia de la recaudación tributaria, reformas y carga fiscal, es uno de los motivos por el cual comprometen la permanencia de las empresas en el mercado, evitando que se aporte con un mayor recurso financiero, reduciendo con ello los contribuyentes de esta clase o en el peor de los casos, ya sea aumentando las estadísticas de informalidad en un sector o también a través de la evasión tributaria aplicada por la compañía.

Mediante publicación en el Suplemento del Registro Oficial No.111 de Diciembre 31,2019, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la misma que en su artículo 38 de referido cuerpo legal incluye el Régimen Impositivo para Microempresas, con la finalidad de simplificar las obligaciones tributarias y fiscales, motivando a los contribuyentes el cumplimiento de las mismas, sin que se generen mayores costos en la forma de declarar, como el conocimiento técnico de contadores, metodologías confusas y la desproporción en el pago de impuestos en función a su realidad económica (Criollo, 2020).

A raíz de estos cambios, el tratamiento tributario de las empresas que se encuentran bajo la categoría microempresa, ha sido objeto de varias reformas respecto de la normativa tributaria original promulgada en la Ley citada en el párrafo anterior, ya que estos cambios han originado implicaciones en la deducibilidad de sus gastos de operación originando un mayor flujo de caja destinado al cumplimiento de obligaciones tributarias respecto al cálculo anterior, por lo que resulta importante analizar si estas reformas se relacionan a mejoras a favor del desarrollo de este tipo de empresas o si constituyen un detrimento para el crecimiento de futuras iniciativas para este tipo y tamaño de negocios.

Antecedentes del problema

La forma de recaudar impuestos permite a los Gobiernos generar ingresos económicos para financiar el Presupuesto del Estado y que garantice los pilares fundamentales de una sociedad como lo corresponde la educación, salud, seguridad nacional, así como también el ámbito de su estructura estatal. Esta forma de financiamiento a través de la dependencia de impuestos en el Ecuador se ha

mantenido desde los inicios de la dolarización, donde a base de una ausencia de política monetaria, el déficit fiscal motiva la constante manipulación de regímenes impositivos para contribuyentes, generando formas de cálculo acordes a la realidad económica de la empresa y tratando en lo posible de no interferir en el desarrollo financiero de las mismas (Yancha & Urrutia, 2021).

En los últimos años, el control sobre el cumplimiento en el pago de impuestos ha repercutido en una necesidad para cubrir la inversión estatal, con lo cual ha tenido una tendencia positiva y una menor repercusión en la evasión tributaria, aunque se puede argumentar, que el efecto de falta de pago de tributos sigue siendo un tema crítico, porque existen empresas en la informalidad y con la falta de compromiso en cubrir logros laborales para sus empleados, para Yancha y Urrutia (2021), el porcentaje de la informalidad, genera cerca de un 40% de impacto en el Producto Interno Bruto.

Es importante ratificar, como argumento empírico, que la forma de cálculo del Impuesto a la Renta sobre ventas, facilita y minimiza el método de generar impuestos y declaraciones al Servicio de Rentas Internas, simplificando su accionar, permitiendo que el cumplimiento de los tributos no se considere como una barrera para incorporarse al segmento formal empresarial, sin embargo, de acuerdo a varias reacciones del gremio privado, esta ley no se ajusta a los problemas y realidades económicas en los estados financieros de las microempresas.

Para Alcívar (2018) la presencia de sistemas simplificados en materia tributaria, ha sido un total éxito en países latinoamericanos, porque permite segmentar la forma de contribución al financiamiento fiscal, canalizando obligaciones, de acuerdo al nivel de ingresos, desarrollo del segmento y lo más importante evita que la exigencia en tributos afecte sus perspectivas de inversión y aumento de empleo en el país.

Dentro de las causas de la evasión tributaria los argumentos que motivan a las empresas a cometerlos y que muy poco la administración tributaria los analiza, antes de proponer leyes de reforma en impuestos en gran medida corresponden a los siguientes:

En cuanto a Zamora (2018) en su investigación sobre la evasión tributaria y su incidencia en la economía ecuatoriana durante los años 2010 – 2014, señala que el cambio constante en leyes, generó un ambiente de incertidumbre para los administradores de las microempresas, porque deben contratar profesionales

contables y tributarios para cumplir sus obligaciones en impuestos, debido a que la ley no exime al contribuyente de la sanción a pesar del desconocimiento de aplicación de la metodología de declaración, otro aspecto se encuentra en la falta de educación tributaria, debido a que entre más compleja la ley, más la necesidad de contadores para ofertar servicios en calidad de control de impuestos, lo que significa un aumento del presupuesto en el costo administrativo para seguir funcionando y finalmente el riesgo de generación en multas, porque la administración tributaria, ejerce sanciones en caso que el contribuyente no cumpla las normativas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento

Según Choy y Montes (2013), en su investigación sobre las causas de la evasión tributaria, este señala que las empresas tienden a caer en la informalidad por la perspectiva económica del sector, es decir, que el modelo de negocios en los primeros años traiga consigo iliquidez para la cobertura de la operatividad, donde la necesidad de pago de impuestos, se suma como problema adicional para los administradores en incluir un rubro adicional como justificativo de apalancamiento.

Otros aspectos enlistados por Choy y Montes (2013) se encuentra con la perspectiva jurídica de lidiar con un marco tributario que pone barreras de entrada, porque solicita al inversionista seguir procesos de carácter burocrático que paraliza el inicio de operaciones productivas, desincentivando con ello el emprendimiento, y por último la perspectiva política, porque muestra el grado de variación de los entes gubernamentales en promulgar leyes que restan la capacidad financiera de los contribuyentes, siendo su efecto totalmente negativo en mantener el equilibrio o quizás no están acordes al nivel de ventas de las empresas, y finalmente el aspecto sociocultural, donde el accionar de las empresas y personas en general, se muestra contraria al pago de impuestos, por la falta de credibilidad hacia el gobierno central, de emplear correctamente estos tributos.

Otros aspectos que aseveran la incidencia de la evasión tributaria es la ratificada por los autores Paz y Miño (2015) en su estudio sobre historia de los impuestos en el Ecuador:

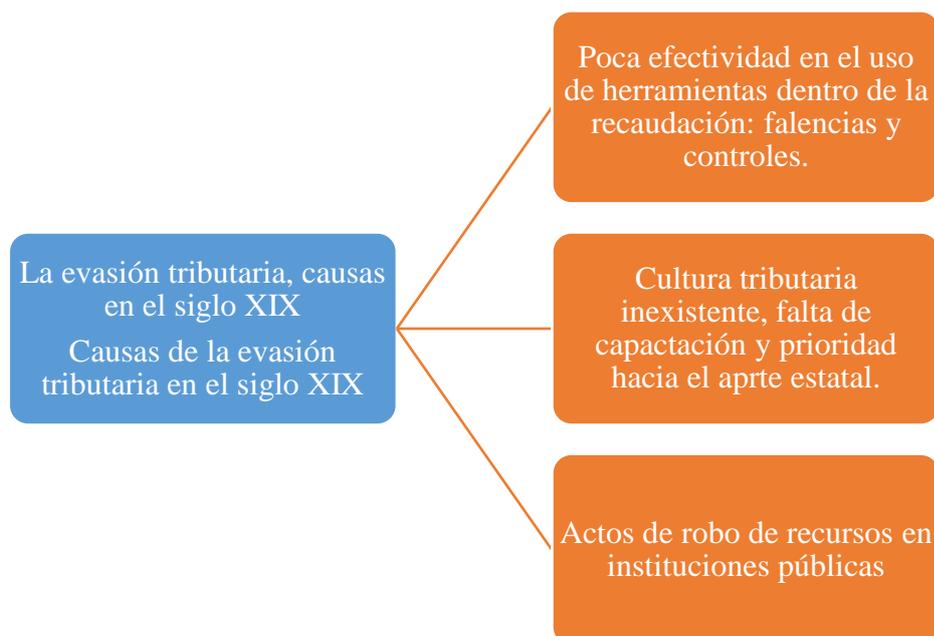


Figura 1. La evasión tributaria, causas asociadas al siglo XIX
Tomado de: Impuestos del Ecuador, antecedentes e historias, Paz y Miño (2015)

En relación a las causas de la evasión tributaria en el Ecuador, expedida por los autores Paz y Miño (2015) indican que la carencia de herramientas de control de las recaudaciones, puede ser uno de los problemas más radicales en el Ecuador, debido a que la administración tributaria no contiene la tecnología y metodología que se adapte al cambio del desarrollo del empresarial, por ello, una vez que la informalidad se incrementa, las autoridades en esos momentos inician sus procesos de análisis y cambios de las leyes, los cuales no siempre se adaptan a los ingresos y actividad productiva de cada negocio.

Sin embargo, no todos los negocios o emprendimientos buscan directamente la evasión tributaria, en ocasiones se debe a la falta de conocimiento del empresario y a la ausencia de contratar un profesional en el área, cabe resaltar que la falta de conocimiento no representa una causal que lo exima de multas o procesos que se lleven en contra de los negocios.

Pero en las leyes no existe la obligación de la contratación de un profesional en área tributaria, tampoco obliga en la práctica a que los directivos o fundadores de un negocio, sepan de conocimientos en legislación ecuatoriana de tributos, pero los problemas a futuro son reales y con suficiente peso que, sin importar el éxito del negocio que se tenga, si el mismo no cumple con el cumplimiento de las leyes, está

sujeto a multas y posible quiebre de las actividades operativas, sin el representante legal, no se preocupa en poner su situación tributaria al día.

Otro de los motivos que podría incurrir en la evasión tributaria, es la falta de confianza de la gestión del organismo estatal, esto debido a que los recursos financieros no son manejados de manera correcta, por la exposición de casos de corrupción y enriquecimiento por personas que han ganado cargos de elección popular, considerando que el esfuerzo por pagar impuestos, que además de restar recursos financieros que podrían ser invertidos en el negocio, no están siendo destinados a la ayuda social, ni generar leyes a favor de mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

Para los autores Peña y Vega (2017) en su investigación sobre las microempresas en el Ecuador, tanto la estructura organizacional, operatividad y apalancamientos de recursos, mantienen tendencias similares, lo cual ayuda a saber con exactitud, cómo estas unidades productivas pueden afrontar los nuevos retos al momento de sumar exigencias y obligaciones tributarias por el Gobierno del Ecuador y su control a través del Servicio de Rentas Internas, los cuales se muestran a continuación:

- La mayor parte del capital inicial, es aportado por recursos propios de los accionistas, que suelen ser familiares, o unipersonales, con la finalidad de establecer una oportunidad para disponer de un flujo de ingresos permanentes para futuras generaciones.
- La dirección de la empresa, esta a cargo de un familiar o el accionista que aportó con mayores recursos al capital semilla, lo que no garantiza que tenga experiencia en administración de recursos o conocimiento profundo sobre tratamientos tributarios.
- El direccionamiento de las ventas, está situada exclusivamente en el mercado local, por ello, cualquier reforma que esté en contra de las remuneraciones o impuestos al consumidor final, puede afectar la perspectiva de ingresos y un fracaso para el cumplimiento del punto de equilibrio financiero de la unidad de negocios.

Para Carranco (2017), entre los factores que afectan el desarrollo económico de las microempresas se encuentran: la falta de experiencia en dirección, las opciones de financiamiento, el aspecto legal para la conformación de empresas en

temas formales, el entorno económico del mercado interno, la incidencia de tributos y normas que debe cancelar la compañía a la administración tributaria, finalmente, la falta de inversión por capital propio y la reinversión de utilidades. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) en su informe sobre el directorio de compañías para el ejercicio económico 2019 en Ecuador, el número de empresas asciende a 882.766 un porcentaje menor al año 2018, cuya tendencia se muestra a continuación:

Tabla 1.

Número de empresas en el Ecuador entre los años 2012 al 2018

Años	Número de empresas	Variación porcentual
2012	789983	
2013	875447	10,82%
2014	898888	2,68%
2015	887393	-1,28%
2016	872819	-1,64%
2017	911307	4,41%
2018	913356	0,22%
2019	882766	-3,35%

Tomado de: Directorio de empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020)

Como se puede observar en la tabla 1, para el año 2019 se registraron 3.35% de empresas menos que su año inmediato predecesor 2018, esto significa, menos contribuyentes y menos plazas de trabajo en el Ecuador, de los cuales, la mayor parte de estas estadísticas, lo conforman empresas calificadas como microempresas, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

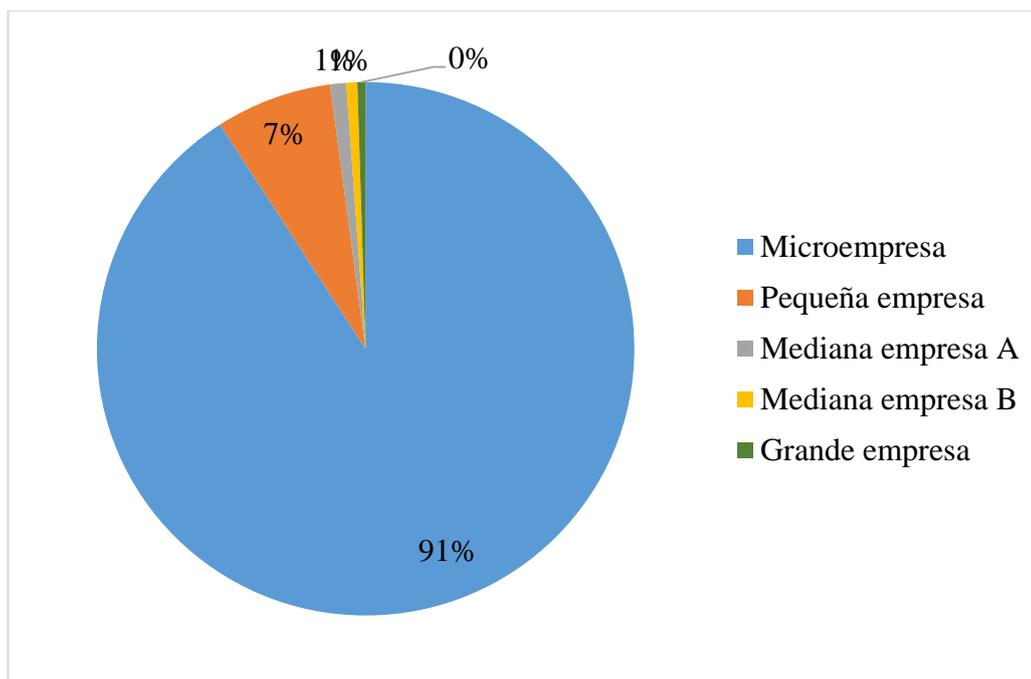


Figura 2. Estructura de empresas según su tamaño
Tomado de: Directorio de empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020)

Según la figura 2, la participación en función al número de empresas que funcionan en el Ecuador, generó una tendencia del 91% de participación en categoría de microempresas, por lo tanto, este segmento conformaría la mayor cantidad de contribuyentes y un cambio representativo en la forma de recaudación de tributos en el país, por lo que cualquier cambio puede afectar la estabilidad en indicadores macroeconómicos como: inversión, plazas de trabajo, competitividad, desarrollo, entre otros.

Planteamiento del problema

En base a los argumentos presentados en los antecedentes del problema, se puede enlistar una serie de causas y consecuencias que se basan sobre la afectación del nuevo régimen simplificado, que se deben tomar en consideración para determinar la incidencia del nuevo cálculo de Impuesto a la Renta, a través de este régimen que afecta a las microempresas domiciliadas en el Ecuador:

Con referencia al posible escenario donde la afectación modifica el flujo de caja de la microempresa la causa asociada se puede identificar con el limitado capital, tanto social como semilla, que respalde la serie de operaciones que contrae la administración, en el cual el nuevo régimen tributario sobre las ventas genera nuevas

obligaciones que suman rubros tributarios que quizás no vayan acorde a la realidad del flujo de caja de la empresa.

En ocasiones la incidencia de intereses y multas por evasión tributaria, puede generar una situación negativa de manera económica para la empresa, porque la misma no podría contemplar la magnitud que va a restar el flujo de caja, más aún si al momento de determinar valor de retribución que debe hacerle al Estado Ecuatoriano, no se la impone en función a un análisis previo de la situación económica de la empresa, incidiendo de manera indirecta como un motivo para generar precariedad financiera y cierre prematuro del negocio.

También se puede evidenciar una falta de confianza en el modelo de negocio hacia futuras inversiones ocasionado por la actual situación económica en el Ecuador, el cual ha generado que exista una recesión de sectores económicos, que no arrojan la misma utilidad que hace cinco años, siendo el camino para los inversores el retiro del capital semilla, aumento del desempleo y resta de contribuyentes en el segmento de microempresas.

La aplicación del nuevo régimen del cálculo de Impuesto a la Renta podría generar una base no proporcional al esfuerzo que generan las empresas en obtener ingresos, estos debido a la incompatibilidad con gastos operativos, o la falta de consideración de estos, enfocándose en un beneficio o utilidad irreal, que no necesariamente considere criterios propios de la actividad comercial como: desconocer si los ingresos generados son de contado, crédito, exigibilidad de proveedores, créditos a corto plazo, entre otros, los mismos que son relevantes para continuar con el negocio.

Finalmente se puede suscitar el riesgo de mora tributaria y cobertura como sujeto de crédito, provocado por las pérdidas ocasionadas por el pago de tributos o que empeoran la situación financiera de la empresa, esto solo ocasionaría para la unidad de negocios bloqueos como sujeto de crédito en instituciones financieras.

Justificación de la investigación

Para justificar la realización del presente tema de investigación, se enfatizan desde tres perspectivas, una contribución profesional que ayude en aportar bajo teorías previas, la relevancia del análisis de nuevo regímenes para contribuyentes en función a su desarrollo económico; una contribución académica que reúna conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera y que permitan una opinión objetiva ante las decisiones del Gobierno Nacional, y su forma de controlar a través

del Servicio de Rentas Internas y la contribución social, a fin de establecer si la decisión es en favor a la comunidad que fomente empleo y competitividad.

Desde un aporte profesional, el presente trabajo de investigación se justifica por identificar las necesidades de un segmento como las microempresas, que no cuentan con una solidez en cuanto a su disponibilidad de recursos económicos, no disponen de una estructura organizacional determinada y además sus directivos en la mayoría de los casos, no poseen la experiencia necesaria para afrontar cambios en las obligaciones tributarias propuestas por el Gobierno Nacional.

Esto pone en duda la solidez en disponer de un flujo permanente de recursos financieros para el ente estatal y quizás genera una posible barrera de entrada para la inversión extranjera con el cual suma una obligación legal que quizás se vuelve variable, pero que resta en el capital de trabajo de las compañías, el cual puede conllevar a factores que incidan en la rentabilidad de la microempresa en el mediano plazo.

Desde una perspectiva de contribución académica, se puede tomar como referencia, la simplicidad de una recaudación tributaria, que demanda procesos más ágiles en cuanto a la declaración de impuestos, según Gómez y Morán (2016), la dificultad que trae el cumplimiento de formularios y aplicación de metodologías para el pago de impuestos, trae como efecto la evasión tributaria, que no solo pone en riesgo catalogar al negocio como formal, sino que evita que la empresa tenga un desarrollo enmarcado en la Ley, contratación de personal calificada y ser considerada como sujeto de crédito para el apalancamiento de sus operaciones productivas y económicas.

De acuerdo a Bejarano (2015), el cambio de una reforma o nuevo régimen de contribuyentes, debe traer consigo una campaña de conciencia hacia la ayuda que necesita el gobierno central, en momentos de déficit presupuestario, o simplemente llegar a un consenso, donde las empresas también estén de acuerdo con nuevos porcentajes, transparentando de manera previa el uso del recurso, cumplimiento de metas y de ser posible en caso que la exigibilidad tributaria no vaya acorde a la realidad de la empresa, fijar límites de tiempo de vigencia del nuevo régimen.

Finalmente, en cuanto a la contribución social, el estudio se justifica por la necesidad de conocer si no se pone en riesgo las unidades de producción que generan plazas de trabajo, o que los derechos de los trabajadores no sean vulnerados por una posible evasión fiscal y categorización de una empresa informal que funciona por su

oportunidad de mercado, pero que no está cumpliendo con las disposiciones tributarias vigentes, por la aseveración de sus directivos en temas de desigualdad en comparación con otras empresas y que sus beneficios de rentabilidad se encuentran en riesgos.

Preguntas de investigación

- ¿Cuál es la situación macroeconómica de los principales sectores micro-empresariales del Ecuador?
- ¿Cuál es el impacto tributario del nuevo régimen sobre el cálculo del Impuesto a la renta y su incidencia en la deducibilidad de gastos financieros en el sector micro empresarial de la ciudad de Guayaquil?
- ¿En qué consisten las nuevas reformas del pago de impuesto a la renta en el segmento de microempresas en el Ecuador?
- ¿Cuáles son los principales motivos que ocasionan la evasión tributaria en las microempresas?
- ¿Por qué es importante una focalización de impuestos en función al nivel de ingresos operativos de las empresas?
- ¿Cuáles son los principales requisitos establecidos por las instituciones financieras para el otorgamiento de créditos al sector micro-empresarial?
- ¿Cómo cuantificar el escenario de que la microempresa pueda considerar gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta del ejercicio económico 2020?
- ¿Cuáles son los escenarios en términos de efectivo considerando distintos sectores, así como distintos tipos de prestamistas para el financiamiento de microempresas?

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Analizar el impacto tributario del nuevo régimen simplificado en el sector micro-empresarial de la ciudad de Guayaquil, a través de un comparativo del cálculo de conciliación tributaria vs el 2% sobre las ventas, para la medición de un posible aumento en el pago de impuesto a la renta.

Objetivos específicos

- Revisar la evaluación macroeconómica de los principales sectores micro-empresariales del país

- Contrastar el impacto tributario antes de la reforma de microempresas de la ciudad de Guayaquil y su pronóstico de proyección para el ejercicio económico 2020
- Observar los diferentes escenarios en términos de efectivo considerando distintos sectores, así como distintos tipos de prestamistas para el financiamiento de microempresas.

Limitación del tema

En cuanto a la limitación del tema, el enfoque se basa en cinco principales sectores de la economía ecuatoriana, basada según su participación en el Producto Interno Bruto en el Ecuador, exclusivamente en el comportamiento de las microempresas, cuya metodología la determina el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en su informe sobre directorio de empresas que publica anualmente.

En cuanto a la fórmula de cálculo del nuevo régimen para microempresas, son las fijadas de manera legal hasta el año 2021, generando que cualquier modificación a la fecha, no entre en el respectivo análisis de la investigación, además que su valoración macroeconómica será descrita específicamente con datos referidos en los ejercicios contables hasta el año 2020.

Delimitación del tema

Para validar la información presentada, el tema se limita a mostrar percepciones de expertos en el área contable y tributaria sobre los aspectos positivos y negativos que genera este nuevo régimen para las empresas; en la manera de estratificar la información, no se realiza ningún tipo de empresa, ni se realiza algún tipo de análisis microeconómico en particular, por ello, las conclusiones presentadas en el documento, serán generales, pero permitirá comparar en un modelo que cuantifique el costo beneficio entre la anterior y nueva modalidad del cálculo del impuesto a la renta

Capítulo 1

Marco teórico referencial

La incidencia del cálculo del impuesto a la renta en las microempresas, nace de la necesidad de focalizar y simplificar la fórmula de calcular tributos de manera más rápida y que no represente un proceso tedioso o de alto costo para la empresa, sin embargo, toda nueva forma de cálculo, trae consecuencias positivas y negativas, desde el aspecto económico y financiero, hasta convertirse en un obstáculo para la inversión y apalancamiento.

Dentro del capítulo titulado marco teórico referencial, se enlistan diferentes puntos de vista de diversos autores sobre el tratamiento tributario y además de constatar si la postura del Estado Ecuatoriano, fue acertada en favor de propiciar un panorama positivo para aliviar la presión fiscal o lo contrario, referir directamente un concepto donde justificando la simplicidad, se reducen aún más las utilidades, capacidad de pago financiera y reducción de flujo de caja para cubrir aspectos operativos corrientes, empeorando aún más el panorama de las empresas bajo el segmento micro.

Entre los puntos que se desarrollan en este capítulo, se tienen los siguientes:

- Teorías instituciones: muestra teorías generales relacionadas al apoyo en la simplicidad de los tributos, además de la incidencia de la presión fiscal en los negocios donde, se puede observar si un ahogamiento de leyes tributarias en el modelo de negocios, incurren en sanciones difíciles de cubrir o afectan directamente a la rentabilidad que puede ser atractiva para otros inversionistas.
- Marco referencial: se detallan investigaciones y estudios de otros autores sobre temas similares, con la finalidad de comparar problemáticas, teorías referentes que fueron tomadas en consideración para resolver el problema planteado y las conclusiones a tomar en cuenta al momento de analizar el objeto de estudio.
- Marco conceptual, realizar un detalle sobre palabras técnicas de difícil comprensión, que ayuden al lector en su comprensión y entendimiento sobre la postura de esta autora en la incidencia de este nuevo régimen simplificado.

A continuación, se desarrollan estos puntos:

1.1 Teorías institucionales

Con referencia a Altamirano (2008), la aplicación de regímenes simplificados tiene como justificativo evitar la evasión fiscal, debido a que, los recursos financieros obtenidos de dichas formas de cálculo, son destinados para el financiamiento de la obra social, mejorando con ello el estilo de vida de los habitantes; sin embargo se puede interpretar que a pesar de contar con leyes en favor de facilitar la declaración de las empresas, los vacíos legales y la desproporción de la base imponible, siguen siendo ámbitos controversiales al momento de determinar un correcto uso de las leyes en aportar a la sociedad y evitando que ellas se conviertan en barreras de entrada para el desarrollo económico.

Dentro de las teorías institucionales, se argumentan teorías base, sobre las cuales se basan los tributos y cómo éstas pueden convivir en el desarrollo económico de una estructura financiera.

1.1.1 Teoría del Tributo

De acuerdo con Stiglitz (2000) los tributos se manifiestan de acuerdo al resultado de los aspectos económicos; jurídicos; administrativos y sociales en la que se basa la política tributaria de un país. De esta manera, las naciones en búsqueda de mecanismos de recaudación para las arcas fiscales, deben establecer medios eficientes que no afecten negativamente en el desarrollo y progreso de su población.

Teóricamente, los tributos provienen de la corriente neoclásica sobre el pensamiento económico por su carácter coercitivo, ya que el Estado provee a los ciudadanos bienes y servicios a cambio de su aceptación. De acuerdo con Caballero (2006) esta analiza la forma en la que inciden los impuestos en los indicadores macroeconómicos como las tasas de interés, los niveles crediticios, índices de precios al consumidor, nivel de importaciones, los movimientos de capital y demás.

Su utilidad, consiste en determinar sus ventajas para la población. Por otro lado, los tributos se imponen a través de leyes y normas que forman parte del sistema tributario y se enmarca en la política fiscal (Stiglitz, 2000).

En el Ecuador, la política tributaria se encuentra basada en los principios que estableció Adam Smith (2015) en el año de 1776, como son:

- a) El principio de la suficiencia recaudatoria,
- b) El principio de la equidad,
- c) El principio de la neutralidad,
- d) El principio de simplicidad,

- e) El principio de legalidad,
- f) El principio de generalidad,
- g) El principio de igualdad,
- h) El principio de proporcionalidad,
- i) El principio de irretroactividad,
- j) El principio de no confiscación.

En cuanto a la suficiencia recaudatoria, esta se relaciona Se refiere a la capacidad que tiene el sistema tributario para recaudar los recursos de manera adecuada de tal manera que solventen los gastos del Estado. Sobre el principio de equidad, este se refiere a la distribución eficiente de la carga tributaria, de acuerdo a la proporción, según la capacidad de pago de los contribuyentes.

La neutralidad implica que la imposición de los tributos no deberá modificar el comportamiento económico de los contribuyentes. Mientras que la simplicidad le otorga al sistema tributario una estructura funcional para la captación de recursos.

La legalidad basada en el *Nullum tributum sine lege*, requiere que dentro de la ley se encuentre el soporte de la norma jurídica que defina el hecho imponible con claridad, a quienes se encuentran obligados al pago, los plazos y demás.

La generalidad se refiere a que toda la población tiene la obligación de pagar impuestos, a nadie se le exime del pago, se aplica universalmente a todos los contribuyentes que ejerzan una actividad económica.

Dentro del principio de igualdad, esto se relaciona a las condiciones para gravar la carga tributaria. Y la proporcionalidad se ajusta al principio de justicia que establece organismos fiscales para el cobro de tributos y quienes se encuentran obligados a pagarlos.

La irretroactividad significa que las normas tributarias rigen desde su aprobación en adelante. Por otro lado, la no confiscación, se refiere a que los impuestos se dan según la capacidad del contribuyente sin que se afecte su patrimonio.

Sobre la impugnación, se señala que todos quienes se sujetan al régimen tributario pueden impugnar el valor a pagar que la Administración Tributaria imponga por trámite administrativo o judicial.

La relación de esta teoría con el presente análisis está en la obligatoriedad de los impuestos a las empresas de acuerdo a la norma; según el tipo de contribuyente y el impacto que tienen el sector micro empresarial de la ciudad de Guayaquil.

1.1.2 Teoría del Riesgo

De acuerdo Sarmiento y Vélez (2007) la teoría del riesgo nace durante el siglo XVI, época en la que el Renacimiento se encontraba en auge, rodeado del continuo crecimiento de la ciencia y tecnología; inclusive más que durante la Edad Media.

En este sentido, Girolamo Cardano, analizó las probabilidades en su obra *Liber de Ludo Aleae* publicado en 1663 y en donde relacionó la palabra probabilidad con los eventos cuyos resultados son inciertos; siendo esta la primera vez en la que se lograba cuantificar un riesgo a con el uso de este tipo de medidas estadísticas. Posteriormente, se denominó a este concepto como un grado de credibilidad o aprobación de una opinión. Otro exponente de esta teoría fue Galileo con su estudio *Sopra gli Scopertie dei Dadi*, en donde analizó las frecuencias a través de combinaciones y posibles resultados con el lanzamiento de los dados. Blas Pascal, Pierre de Fermat y Chevalier de Mére aportaron a la teoría en el siglo XVII con el desarrollo un método sistemático para la medición de las probabilidades (Sarmiento y Vélez, 2007, pp. 25 - 49).

Sin embargo, en el año de 1730, Abraham de Moivre estructuró la distribución de probabilidad normal o campan, aplicando el concepto de la desviación estándar. Fue entonces que Daniel Bernoulli definió procesos para tomar decisiones de acuerdo a las probabilidades, lo que actualmente se conoce como la teoría del juego.

Las diferentes literaturas se concentran en el trabajo denominado *Exposición de una Nueva Teoría en la Medición del Riesgo*, fundamentada en los resultados esperados cuando señala:

“la probabilidad es la que se obtiene al multiplicar cada posible ganancia por el número de posibilidades en que estas pueden ocurrir, y luego se divide a la suma de estos productos por el número total de casos posibles donde, en esta teoría, la consideración de casos donde todos son de la misma probabilidad se insiste más adelante... siempre y cuando no haya razón para asumir que dos personas se enfrenten a riesgos idénticos, ambos deben poder esperar satisfacer sus deseos, y los riesgos que cada uno anticipe deben ser considerados en valores proporcionales" (Bernoulli, 1954, pp. 23 – 36).

Por otro lado, Pernaut y Ortiz (2008) señalaron que la concepción más moderna de esta teoría se presenta en el siglo XX, luego de 1921 de la mano de

Frank H. Knight en su publicación *Riesgo, Incertidumbre y Beneficio*, que determina como una característica de los empresarios el hecho de que asumen el riesgo de la producción futura, al combinar los factores productivos (p. 276).

Precisamente este autor reconoció la falta de certeza en situaciones en las que se pueden o no medir las predicciones. Entonces, separando las terminologías se puede definir al riesgo como aquella situación en la cual el azar se enfrenta a una unidad productiva la que en diferentes casos puede medirse en términos probabilísticos; considerando a la incertidumbre como las estimaciones basadas en las probabilidades desconocidas (Sarmiento y Vélez, 2007, pp. 25 – 49).

En ese caso, los empresarios anticipan los rubros necesarios para el funcionamiento de la entidad, cubriendo remuneraciones, proveedores, producción en general y cancelando los valores correspondientes aun antes del resultado del período, siendo él quien asume el riesgo.

Dicho riesgo es doble porque no solo es técnico, por la incertidumbre del resultado de la combinación de los factores productivos; sino, económico, porque son probabilidades que pueden jugar en contra ante un error de juicio, por lo que, podrían considerarse como únicos para ser medidos y asegurados (Pernaut y Ortiz, 2008, p. 276).

De esta manera, la economía empresarial debe ser analizada constantemente frente a los riesgos y situaciones inciertas, puesto que la oferta y la demanda de un producto o servicio puede ir variando de mes en mes por las diferentes circunstancias macroeconómicas que no son dominadas por el emprendedor. Por esta razón, es importante conocer el ambiente en el que se desarrolla la entidad (Sarmiento y Vélez, 2007, pp. 25 – 49).

En consecuencia, la teoría del riesgo se asocia con la falta de liquidez en la empresa, pues esto se da cuando se comprometen los recursos en activos que difícilmente se pueden convertir en dinero, ya que se presenta una probabilidad de insatisfacción de las necesidades.

1.2 Marco referencial

En el presente marco referencial, se enlistan estudios que explican diferentes motivos para la aplicación de régimen simplificados en la declaración de tributos y que pueden aportar con datos suficientes para la comprensión de la iniciativa por cambios de cálculos de impuesto a la renta bajo el régimen de microempresas.

1.2.1 Perspectiva mundial sobre la evasión fiscal y necesidad de regímenes simplificados.

La evasión fiscal desde un punto de vista del Estado, se define como un problema básico en la recaudación y que se ha extendido por toda América Latina, concepto afirmado por Gómez y Morán (2016), los mismos que resaltan la siguiente afirmación:

La presencia de las operaciones a nivel global de las grandes empresas y la complejidad de las transacciones, ha ocasionado que se destine toda una metodología en el tratamiento de leyes tributarias, tanto para aquellas que comparten transacciones como las otras unidades de negocios que transaccional a nivel internacional, ocasionando que la limitación entre países sea una de las grandes variantes a considerar aún más en los regímenes de las empresas.

Tomando como referencia esta afirmación, cabe aclarar que una mirada que se extiende de la evasión fiscal, es la generalidad con la cual se pueda tratar y las características en común que llevan las unidades de negocios en incurrirlas, más aún si en un ámbito se clasifiquen como contribuyentes y la variante de diferencia sea la limitación en recursos netamente económicos. Debido a este enfoque se tiene que la necesidad de acoplar regímenes varia, no solo en la naturaleza de las operaciones sino en las formas donde la legislación se muestra totalmente débil, ante vacíos dentro de las reformas tributarias.

En la actualidad los países se han dado cuenta, que el problema de la evasión es general y que existe a pesar que se dicten leyes en favor a cubrir los vacíos, aunque algunas veces las decisiones no son en favor a cumplir tributos, sino que se componen directamente de criterios de presión fiscal y formas de restar beneficios a las utilidades que recauda una unidad de negocio en el futuro. Pese a mantenerse la evasión fiscal, como un proceso difícil de detectar, a esto debe sumarse, la falta de estadísticas que consideran problemas graves en sus respectivas naciones.

Según un reporte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre el monto de evasión fiscal de los comercios, estos en el 2016 equivalen a unos \$ 340.000 millones de dólares un porcentaje del 6.7% del total de producto interno bruto de los países latinoamericanos, es decir, un monto que no podrá ser empleado en obras ni tampoco en programas de inyección social, a lo cual puede sumarse las pérdidas por otro concepto como la elusión fiscal, cuyas cifras suman 765.000 millones de dólares entre los años 2004 y 2013.

Para interpretar como ocurre las causas de evasión tributaria en los diferentes países de América Latina, se recopilan trabajos de investigación que detallan el accionar y cómo los tributos actúan sobre dichos modelos de negocios.

Perú. – En base a argumento de Bejarano (2015), el origen de la evasión tributaria en el territorio peruano, convergen de economías subterráneas, que muestran la ausencia de una educación tributaria en el contribuyente, una total desconfianza en el buen uso de los recursos que se convierten en públicos por parte del gobierno central y un sistema tributario que no es transparente en la inversión de la recaudación, es decir, los empresarios y capitalistas prefieren mantenerse en el anonimato porque consideran que sus beneficios no están siendo bien utilizados y que los mismos no buscan el beneficio social, por lo tanto su aportación es nula o mínima.

Las consecuencias que tiene la evasión fiscal en la economía peruana es un déficit total en el presupuesto del gobierno, además de una desigualdad en la distribución de los recursos, donde se observa un amplio concepto de diferencia social económica y un esquema empresarial donde la informalidad es totalmente evidente, con la imposibilidad que el trabajador encuentre una plaza de empleo que cubra beneficios designados por la ley.

Colombia. – En el caso colombiano, los autores Flores y Puentes (2017) describen un concepto de la evasión tributaria como un fenómeno en la economía, donde los justificativos para evitar el pago de impuestos se debía a la percepción de la corrupción del gobierno de turno y la cultura de considerar que injustamente se resta un beneficio económico del cual hubo mucho trabajo de por medio para obtenerlo, siendo este concepto la ausencia de educación, cultura fiscal y una presión de leyes, que no miden el monto de beneficio generado, sino que sacrifica totalmente el flujo de caja de las empresas.

México. – En el caso del tratamiento de la evasión tributaria de las empresas, el autor Jiménez (2003), indica que existen causas externas e internas para desarrollar este concepto en la organización, siendo la primera generada por la competencia desleal que tienen los comercios informales, que aprovechan la falta de impuestos para ofertar precios por debajo al establecido en el mercado y la segunda por la presión fiscal que aplica en el flujo en las empresa, restándole beneficio financiero.

Argentina. – En referencia a lo estipulado por Solari (2010) la opinión de los contadores públicos de aquel país, indican que las empresas inciden en una evasión tributaria por el exceso de leyes incompatibles con el desarrollo económico, ocasionando que sea imposible mantener utilidades libres de impuestos y que las mismas sean como un concepto de apalancamiento, es decir, no existe un escenario donde las utilidades puedan ser reinvertidas, tampoco existe una cultura en la cual muestren interés hacia un financiamiento para concientizar la recaudación de fondos en el programa social.

1.2.2 Perspectiva en el Ecuador sobre la evasión fiscal y necesidad de regímenes simplificados.

Con referencia a trabajos realizados en el Ecuador, sobre la necesidad de regímenes simplificados en favor a la evasión tributaria, se tienen los siguientes trabajos seleccionados:

De acuerdo a Roca (2009) en su trabajo de investigación titulado *“Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño”* indica un nuevo cambio de perspectiva del Servicio de Rentas Internas hacia el contribuyente, cambiando conjuntamente el enfoque a un cliente que requiere ser capacitado para evitar que siga la evasión fiscal, porque existen casos donde la complejidad del tributo está provocando la falta de requerimientos de cumplimiento, sin embargo, no lo eximen de sanciones o posibles auditorias, los cuales también son temas que son parte del código tributario, volviendo un aspecto de revisión de sanción.

En relación a los autores Calvopiña y Pérez (2013), en su proyección de trabajo de investigación, argumentan que, los funcionarios del Servicio de Rentas Internas, afirmaron que las nuevas reformas de tributos, están disminuyendo cada vez más la brecha de evasión fiscal y que los impuestos son considerados como una forma para continuar con la planificación gubernamental donde todos los contribuyentes aportan significativamente al desarrollo de toda la sociedad en su conjunto.

En referencia a Ajila (2011), indica en su trabajo de investigación, concluyen que la evasión tributaria nace por el interés de pagar menos y por la falta de controles por parte de la administración tributaria, para lo cual contratan personal especializado en el tema, a fin de identificar esquemas de fraude para continuar en el aspecto formal y que su reputación no sea manchada por la falta de pago de impuestos en función a su nivel de ingresos económicos.

1.2.3 Estadísticas sobre la incidencia fiscal en el desarrollo empresarial

La necesidad de generar fuentes trabajo en el Ecuador, es uno de los pilares fundamentales en la economía actual y problema del próximo gobierno, debido a que ha sido afectada por los bajos niveles petroleros, la contracción del nivel estatal y el cierre de negocios promovidos por la actual pandemia por Covid – 19. Desde un punto de vista totalmente económico, el financiamiento estatal se fundamenta por la recaudación tributaria, tanto para la cobertura del gasto corriente como del gasto social para mantener obras en la sociedad, sin embargo, la magnitud con la cual se llevan a cabo estos cobros podría generar presión financiera en los negocios privados y un elemento de ahuyentar la inversión por parte de inversionistas que desean colocar sus capitales en el Ecuador.

De acuerdo al autor Jiménez (2015), afirma que la mayor parte de los países situados en Sudamérica, poseen un tratamiento tributario de desigualdad, que afectan directamente la perspectiva de la inversión extranjera, porque fortalece los escenarios de promover el consumo, como por ejemplo en el Ecuador mantener el 12% del Impuesto al Valor Agregado, ha generado que los consumidores finales no perciban un incremento gradual de su economía familiar, a pesar que el ingreso por salario básico se incrementa en función a la tasa de inflación, un efecto contrario para el inversionista cuyo cálculo de impuesto a la Renta se basa en afectar el ingreso de las personas jurídicas, eliminando rubros que directamente afectan a la rentabilidad del negocio, pero que acortar el monto de las utilidades, adicionando aún más un porcentaje por participación de trabajadores a final del periodo fiscal.

Según el Servicio de Rentas Internas, la composición fiscal del Ecuador, entre los años 2000 al 2015 ha generado un crecimiento en el sector empresarial privada, pasando de 9.2 puntos porcentuales sobre las utilidades a casi un 21.7%, esta entidad afirma, que la clave para evidenciar este cambio, fue la generación de un nuevo marco jurídico, que basó sus reformas en los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. De igual manera deja establecido en principios la priorización de los impuestos directos y progresivos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

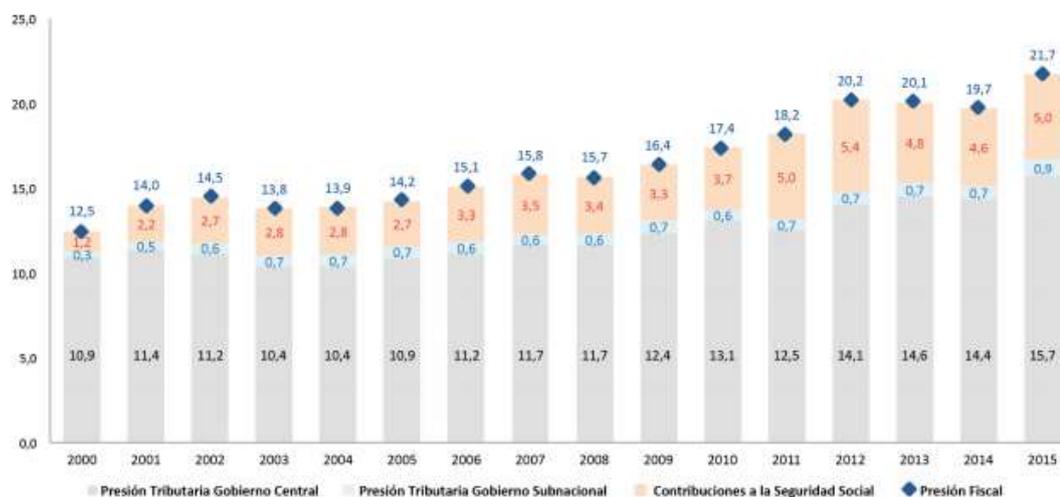


Figura 3. Antecedentes de la presión fiscal en el Ecuador años 2000 – 2015

Tomado de: La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores, Ocampo (2017).

En cuanto a la figura 3, se muestra que, la presión fiscal en el Ecuador, ha ido incrementando su incidencia, en lo que se refiere a la presión tributaria Gobierno Central, en los últimos 15 años, por lo tanto, existe ahora una mayor participación en recaudación de beneficios para el ente público dentro del rendimiento de las empresas privadas, un aspecto que podría ser relevante en la opción.

Sin embargo, una mayor participación, se traduce en menores beneficios para los inversionistas y deudas sobre el capital, porque muchas veces, los modelos de negocios, deben venir de la aprobación de rendimientos mínimos en su parte de factibilidad, criterio que puede ser incidido al momento de prolongar su operatividad en un negocio, siendo en el peor de los escenarios: destrucción de plazas de trabajo, desaparición de la empresa que no va a generar tributos y menores opciones para los ecuatorianos en aportar su calidad de vida.

Focalizar los impuestos en función al monto de ingresos, asegura que el porcentaje de aportación para el Estado Ecuatoriano, sea proporcional a la realidad económica de cada empresa, tomando como referencia la premisa de:

- Un impuesto que no sea compatible con la realidad económica del negocio, se convierte en una barrera para conservar el estado formal del negocio, volviéndose parte de empresas que no son reguladas y no aportan con el debido monto en impuestos.
- Evitar que los empleados, tengan derecho a una seguridad social o sus sueldos se encuentren regulados, forman parte de las estadísticas de subempleo.

- Aportar con información contable real al Servicio de Rentas Internas, tanto en el desarrollo de las empresas, como evidenciar su sustentabilidad en un sector en particular del Ecuador.

Si bien es cierto la presencia del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, permite solicitar impuestos en menor proporción a contribuyentes que tienen una cantidad mínima de transacciones, esta modalidad solo está disponible para el beneficio de personas naturales, siendo totalmente no aplicable para sociedades, limitando con ello, una forma de asociación entre pequeños emprendedores que deseen comenzar una idea de negocio con un capital mínimo de \$ 800,00; esto debido a que, en el Ecuador, toda sociedad desde su constitución y referencia en el Registro Único de Contribuyentes por sus siglas RUC, lo obligan a contratar un contador, llevar contabilidad y ser agente de retención, sin observar la magnitud de sus transacciones o la barrera de impuestos que colocan con la declaración de formalismos ante entidades gubernamentales.

A continuación, se muestra un informe sobre la evolución de los últimos días años del número de contribuyentes por tipos, a fin de mostrar, si en el Ecuador, la falta de impuestos focalizados a sociedades, ha conllevado a la conformación en los primeros años de una empresa a registrarse como una persona natural.

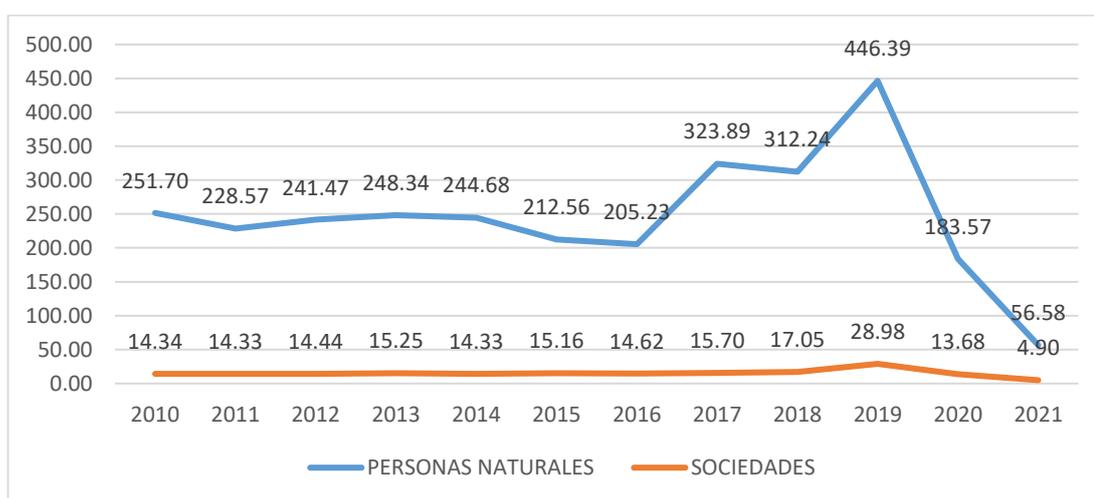


Figura 4. Evolución según el tipo de miles de contribuyentes en el Ecuador, entre los años 2010 al 2021.

Tomado de: Estadísticas generales de recaudación, Servicio de Rentas Internas (2021)

Según información observada en la figura 4, sobre la evolución que han tenido las empresas en función al tipo de contribuyentes en el Ecuador, la preferencia

como registro bajo el control del Servicio de Rentas Internas demuestra que, la actividad productiva se registra como personas naturales por encima de la figura de Sociedades, donde a partir del 2019 presenta una baja de participación de 446 mil a 56 mil contribuyentes, un registro negativo para la aportación de empleo en el Ecuador.

1.2.4 Importancia de las empresas en la economía

Según Bermeo (2020), la conceptualización de las micro empresas, están estrechamente relacionadas como el resultado de emprendimientos, que han logrado estabilizar sus ventas y que en función a nivel de operaciones y respaldos financieros, tienen las herramientas para financiar sus actividades comerciales; en cuanto a Díaz y Amador (2014), el concepto de empresa, es muy relevante en el desarrollo de la economía, porque en base a la generación de beneficio y rentabilidad, ayuda a que se conforme la familia, la sociedad y una estabilidad financiera en las comunidades, por lo tanto, las condiciones legales para que esta permanezca en el mercado, son primordiales.

Otra definición de la empresa, es la aportada por el Centro de Investigaciones Económicas y de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2010) el cual indica que dependiendo de la necesidad de información, esta puede cambiar su significado, por ejemplo: desde el punto de vista microeconómico, la conceptualización indica que es el conjunto de decisiones de temas sociales, financieros, operativos, legales y ambientales, las cuales se combinan para obtener beneficios económicos sobre las actividades comerciales que se ejecutan, desde un punto de vista macro, se considera la unidad de producción, capaz de generar empleo, inversión, desarrollo de sectores y oferta selectiva en las actividades estratégicas.

1.3 Marco conceptual

- **Fraude fiscal:** se lo define como aquella actividad o proceso que lleva a cabo una empresa y cuyas acciones están en contra de los preceptos de las leyes, con la finalidad de pagar menos impuestos y permanecer en la formalidad sin presentar de manera correcta los ingresos (EAE Business School, 2019).
- **Evasión fiscal:** consisten en la acción donde la empresa o persona natural, procede al ocultamiento de datos, transacciones comercial y adición de gastos no asociados a la actividad productiva, con el fin de minimizar su base imponible y pagar menor cantidad de impuestos.

- Elusión fiscal: consiste en determinar, por medio de un análisis más específico y técnico, algunos vacíos dentro de la ley, para deducir impuestos evitando ser sancionado.
- Defraudación fiscal: acto legal de incumplir las normas tributarias vigentes, además de la ejecución de actos ilícitos con beneficio para el contribuyente.
- Raterismo: procedimiento asociado con tomar bienes o activos intelectuales para ser utilizado para beneficio propio (Asociación de Examinadores de Fraude Certificado, 2018)
- Corrupción: forma de obtener un beneficio para sí mismo o propio, empleando maneras como la coima o sobornar, con recursos económicos o financieros (Zavala, 2019).
- Defraudación Tributaria: se lo describe bajo el Código Orgánico Integral penal, como el ocultamiento, falsedad o engaño de la Administración Tributaria, para evitar cumplir obligaciones o por medio de un tercero.
- Obligación Tributaria: se refiere según el art. 15 del Código Orgánico Tributario, como la contribución de recursos económicos hacia el ente estatal, a través de formas de cálculo, de acuerdo a requerimientos facilitados por la ley.
- Infracciones Tributarias: se refiere a todas aquellas formas de sanción que son cobradas al contribuyente de acuerdo a la omisión o acción de alguna forma en contra la ley.
- Clases de infracciones: se refiere a todas las formas de sanción o deberes formales que son cometidos por los contribuyentes y que se dan por el descubrimiento de algunas formas que no van de acuerdo a los ordenamientos legales.

Capítulo 2

Marco metodológico

El marco metodológico permite un adecuado desarrollo del proceso de investigación a través de la revisión de la información subyacente que lo caracteriza, esto puede implicar la recolección de datos y la identificación del target u objetivo, que en algunas investigaciones se conoce como población y muestra, sin embargo, para identificar las características que guardan este grupo de individuos u objetos, fue necesario conocer la base sobre la cual se fundamenta el estudio a seguir, esto es el desarrollo de un marco teórico que permita aplicarlo en el trabajo de investigación relacionado con el nuevo régimen simplificado para microempresas.

Se tiene claro desde un punto de vista coloquial algunas razones que incidieron a una toma de decisión en este régimen en torno a las microempresas, tales como la informalidad de los contribuyentes, la evasión fiscal, la falta de simplificación de impuestos y una necesidad de ampliar la recaudación por parte del gobierno fueron los motivantes para la publicación del nuevo régimen impositivo, pero esta interpretación no consideró previo a su publicación un análisis del impacto en el flujo de caja operativo y en la utilidad neta a distribuir accionistas, así como la perspectiva de especialistas en el tema, generando que los considere incluidos en la promulgación de la Ley aprobada por el Gobierno ecuatoriano al momento de su emisión en el Registro Oficial prevalezcan sobre estos impactos lo cual a la fecha las empresas que conforman el régimen impositivo de microempresas han podido experimentar las situaciones antes presentadas y por consiguiente una solicitud al nuevo gobierno de evaluar estas medidas económicas en razón que las mismas en algunos casos han impactado financieramente el desempeño de este tipo de organizaciones, como resultado de una mayor cuantía de impuesto a la renta comparado con el régimen general anterior que venían practicando y calculando este tipo de empresas

Para el desarrollo del marco metodológico, así como la elección de las características de la población y muestra, se describen los siguientes conceptos:

- **Diseño de la investigación:** Describe el accionar y participación de este autor dentro del estudio, donde se muestra la técnica de recolección de datos, y si los mismos fueron tomados con influencia del medio en donde se presenta el problema o si incidió de alguna manera el sesgo de la conclusión al momento de tabular las respuestas sean estas de manera positiva o negativa previa al proceso

de los datos. La investigación es transversal, porque se toman opiniones actuales de los directores de empresas sobre el nuevo cálculo del impuesto a la renta bajo el régimen simplificado de microempresas.

- Enfoque de la investigación: En el mismo se determina el tipo de contenido que se desea recopilar, sus características y tipo de datos a obtener, los mismos que se pueden clasificar en cualitativos si su naturaleza se mide en calificaciones o criterios propios del origen de datos, o puede determinarse de manera cuantitativa que son datos de informaciones netamente numéricos que pueden presentarse en cuadros estadísticos. Es mixto, porque se mide en números el impacto de cancelar un valor mayor en dólares y es cualitativo porque se recolectan las opiniones de los directivos.
- Tipo de investigación: Selecciona los procesos que deben seguir para transformar los datos en informes, conclusiones y análisis para futuras propuestas, por lo tanto, aquí se toma el conocimiento de autores metodológicos y posteriormente definirlos de acuerdo al tema propuesto
- Fuentes de información: Muestra el origen de los datos necesarios de acuerdo al tema propuesto, los cuales pueden ir desde fuentes primarias que describen los medios sobre los cuales se toman las teorías y trabajos de investigación, y otras fuentes secundarias que constituyen la información propia de esta investigación a través de las técnicas de recolección de datos.
- Población y muestra: describe aquellas características de las personas o fuentes de información que arrojen datos para comprobar el problema, estas se las obtienen en función al tipo de investigación seleccionado y al concepto metodológico que se está aplicando en el estudio.
- Técnica de recolección de datos: Define las preguntas o argumentos que se plantean en el estudio, a fin de consolidar todos los datos que puedan ser comparados de acuerdo a la problemática planteada, acción que servirá tanto para la generación de un informe final, como aquellas conclusiones y recomendaciones que requiere el estudio.

A continuación, se amplían cada uno de los conceptos previamente definidos en los párrafos anteriores

1.1 Diseño de la investigación

Todos los datos obtenidos en una investigación parte de estudios, panoramas, escenarios y artículos previamente desarrollados o no, dependiendo de las características que arroje la problemática. En particular con este estudio, la incidencia del nuevo cálculo de impuesto a la renta, deriva y plantea diferentes escenarios sobre sus efectos en las microempresas, por ejemplo, desde el punto de vista financiero, contempla si se resta flujo de caja para el pago de deudas corrientes como las obligaciones tributarias, y desde el punto de vista económico, si estos pueden generar una barrera de entrada para que nuevos contribuyentes puedan desarrollar modelos de negocios de manera formal.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista. (2013) en su trabajo sobre metodología de la investigación en su apartado de diseño, señala que la clasificación puede ser experimental o no experimental conforme a las siguientes definiciones:

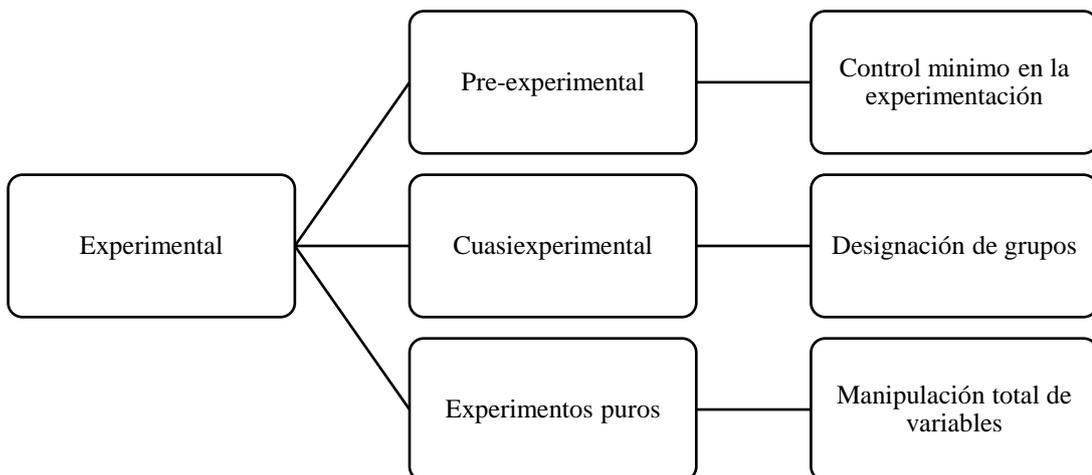


Figura 5. Diseño de investigación experimental.

Tomado de: Metodología de la investigación Sexta Edición”, por R. Hernández, C. Fernández, y P. Baptista. (2013), México D.F.: McGraw Hill.

Según la figura no.5 que describe el diseño de investigación experimental, esta puede comprender tres fases, diferenciadas conforme a la intervención que realice el investigador, como por ejemplo (a) pre experimental cuando el control de los factores es mínimo, es decir, hay intervención pero sin que su accionar sea completo; (b) en el caso del diseño cuasi experimental, la intervención es por grupos, previamente direccionados y enfocados en un resultado y la última comprende (c) experimentos puros, donde las variables que componen la problemática son completamente manipulables.

En base a estos enfoques teóricos, se puede definir que estos diseños no son compatibles con la finalidad de la investigación, debido a que el interés no radica en modificar las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así mismo tampoco se trata de incidir en el cumplimiento de esta obligación en el cual el Servicio de Rentas Internas ha emitido sus resoluciones sobre este tema y por consiguiente en la recaudación de este impuesto, con lo cual se descartaría totalmente este diseño

El segundo diseño comprende un criterio no experimental, donde la intervención es totalmente ausente, es decir, el investigador no manipula ninguna variable o influye en su resultado, criterio que requiere el uso de la documentación bibliográfica para comprender su comportamiento; a continuación, se muestran los diseños asociados a la investigación no experimental:

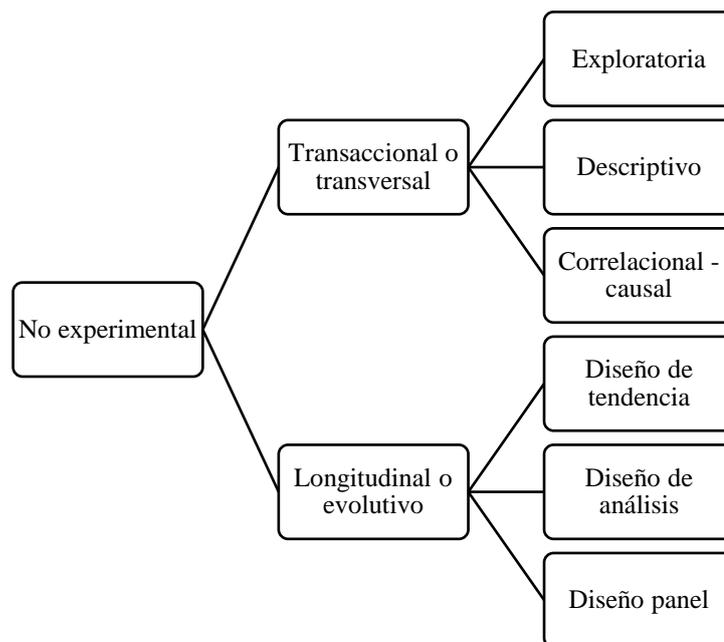


Figura 6. Diseño de investigación no experimental.

Tomado de: Metodología de la investigación Sexta Edición”, por R. Hernández, C. Fernández, y P. Baptista. (2013), México D.F.: McGraw Hill.

En referencia al diseño no experimental, se puede observar que existen dos tipos de criterios o clasificación, el transaccional o transversal y el longitudinal o evolutivo, siendo su explicación conceptual las siguientes:

El diseño no experimental transaccional o transversal se refiere a la forma de recolección de datos en el momento donde se identifica el problema, constatando en la línea de tiempo los posibles efectos sobre el objeto de estudio, que son explicados

en la recolección de datos, sin embargo, puede ser que su efecto cambie en el caso que se modifiquen variables o existan cambios en los factores, sin que ello tenga como referencia una intervención del investigador.

En el caso de asociación con la investigación planeada, se tiene que, el objeto de estudio a investigar, tiene como medida el impacto financiero a través de la medición de estados financieros publicados y que miden el estado económico de las empresas del sector micro empresarial, por ello, su recolección se fundamenta con base a periodos especificados cuyo criterio guarda la investigación de diseño transaccional o transversal, y que solo documenta los efectos, garantizando y detallando los escenarios que componen estos factores, por lo tanto se concluye que este tipo de diseño es el adecuado para el estudio en referencia.

Respecto al tipo de investigación longitudinal o evolutivo, comprende el análisis de los cambios que sufre el objeto de estudio a través del tiempo, generando que los dos efectos sean analizados y se emita una conclusión de cada uno de ellos, para el caso de la presente investigación, este diseño es incompatible con las conclusiones que se desean aportar, porque la forma de calcular el Impuesto a la Renta en el segmento de micro empresas, es la base sobre la cual se genera el problema y no ha tenido varias modificaciones que afecten a este segmento de compañías, por ende, el direccionamiento en esta clasificación, no es del todo acertada en obtener una explicación que cubran los diferentes escenarios de la problemática.

1.2 Enfoque de la investigación

Luego de definir la participación del investigador en el problema planteado como un observador en un tiempo determinado, el cual se asocia a un diseño no experimental, Hernández, Fernández, y Baptista (2010) describen un concepto sobre la clase de datos que se reciben al momento de aplicar las técnicas de investigación, limitándose a dos tipos de criterios, uno cuantitativo y otro cualitativo; aspectos que se describen en su forma conceptual como se describe a continuación:

El aspecto cualitativo se mide con categorías o calificaciones que toman el aspecto de adjetivos, donde el investigador a través de una línea de medición, puede construir un informe basado en correlaciones y comparativos puntos de vista, sobre aquellas personas o grupos en los cuales afecta el problema, por lo tanto, su accionar se basa directamente en determinar aquellos argumentos que componen el problema sin que las decisiones sean influenciadas por la autora en este estudio.

Bajo el concepto de enfoque cualitativo, la investigación se asocia a la necesidad de consultar a expertos en el área, sobre el grado de aceptación o rechazo hacia las nuevas derogatorias o cálculos para determinar el Impuesto a la Renta en la categoría de microempresa, obviamente se trata de garantizar que la forma objetiva de responder estos especialistas, deberá ser basado en su experiencia y punto de vista sobre beneficiar o no a las empresas en su desarrollo financiero.

En cuanto al enfoque cuantitativo, Hernández, Fernández, y Baptista (2010) argumentan que son datos que se pueden medir en aspectos numéricos, que son obtenidos a través de cifras y que se pueden expresar en datos estadísticos comparativos o listos a procesar, de acuerdo a lo expresado por el capítulo de marco teórico, es importante constatar si los informes que se requieren en el estudio se pueden medir a través de la matemática o estadística.

Para la referencia del estudio, la forma de presentación de los estados financieros mide la proyección de los ingresos y gastos en función a datos numéricos, que son presentados de manera anual y cuyas cuentas pueden ser comparadas, debido al esquema teórico que se maneja, por lo tanto, es fácilmente medible y dependiendo de la magnitud de su valor puede aportar con una conclusión acorde a la afectación del problema de estudio.

Se puede concluir que, en función a la teoría definida en el enfoque de la investigación, el presente análisis no es del tipo cuantitativo por cuanto el análisis no pretende cuantificar o tabular datos a partir de la recolección de información. Sin embargo, el enfoque cualitativo es el modelo que más se adapta al desarrollo del trabajo de titulación en razón que el mismo se compone de opiniones que aportan especialistas en el estudio con su experticia en el tema tributario y una revisión de escenarios respecto a la afectación que puede tener este segmento al revisar y su decisión sobre aspectos positivos o negativos en el cambio del cálculo.

1.3 Tipos de investigación

Los tipos de investigación se relacionan directamente con el diseño, partiendo su tratamiento de datos con la conclusión a obtener, por ende, en referencia al diseño no experimental, se pueden dar las investigaciones: exploratoria, descriptiva y correlacional, conforme a Hernández, Fernández, y Baptista (2010), la conceptualización de los estudios exploratorios se refieren a:

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas

o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas. (p.91)

Específicamente al tratamiento investigativo del cálculo del impuesto a la renta bajo el nuevo régimen, su aplicación y fundamentación legal es reciente, por ende, su aplicación e impacto financiero solo se puede analizar para el año 2020, generando que estudios con referente al tema sean pocos, pero su tratamiento de impuestos es un concepto generalizado en otras investigaciones. Se puede interpretar que el estudio es exploratorio por el periodo prematuro del nuevo régimen simplificado y el tiempo corto para la recaudación de investigaciones previas.

De acuerdo a lo establecido por Hernández et al.(2010) explica que:

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p.92).

En cuanto al estudio propuesto, se puede catalogar como descriptiva, por la necesidad de medir los efectos de los factores que aquejan el resultado económico y financiero de las microempresas, pero tomando en consideración de un grupo de personas especialistas en el tema tributario, fundamentando su análisis comparativo, así como la credibilidad que traiga consigo una postura a favor o en contra de la afectación del cálculo en el impuesto a la renta, concepto que no se tomó en consideración por el estado ecuatoriano al momento de aplicarlos en sus reformas tributarias.

1.4 Fuentes de información.

De acuerdo a Muñoz (2015) en función al tratamiento de estudio, se enlista dos tipos de fuentes primarias y secundarias que se pueden aplicar en una investigación:

Las fuentes primarias son datos obtenidos de informes previamente desarrollados, como por ejemplo tesis, trabajos de investigación, estudios de caso, artículos científicos, libros. En referencia a la información proyectada en el marco teórico, se utilizaron artículos científicos con respecto al tratamiento tributario, libros

que definen teorías institucionales sobre la importancia de los regímenes simplificados y un marco legal donde se proyectan las leyes en las cuales se basa el nuevo cálculo.

Las fuentes secundarias, que se toman en consideración, son las opiniones de expertos en temas tributarios y los datos publicados en el Servicio de Rentas Internas, conjuntamente con información de las empresas en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, agrupados de acuerdo a la clasificación de empresas en el directorio proyectado sobre compañías por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

1.5 Población

La elección del análisis de las microempresas, se justifica por el aporte estadístico revisado en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020), el cual, dentro de su exposición de tendencia que se maneja en el sector empresarial, brinda una clasificación en función a la cantidad en número de las empresas, así como la identificación de aquellas localidades que muestran la mayor cantidad de modelos de negocios y definiendo la actividad comercial que ejercen cada unidad productiva. Estas estadísticas se las presenta a continuación:

Tabla 2.

Metodología que clasifica a las empresas en el Ecuador.

Clasificación de las empresas	Volúmenes de ventas anuales	Personal ocupado
Micro empresa	Menor o igual a 300.000	1 A 9
Pequeña empresa	De 300.001 a 1'000.000	10 A 49
Mediana empresa "A"	De 1'000.001 a 2'000.000	50 A 99
Mediana empresa "B"	De 2'000.001 a 5'000.000	100 A 199
Grande empresa	De 5'000.001 en adelante	200 en adelante

Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

De acuerdo a la tabla 2, la clasificación de las empresas se puede agrupar respondiendo a dos criterios, el volumen de ventas y el personal contratado u ocupado en la organización; con esto se define a las microempresas como unidades de negocios con ventas menores o iguales a 300.000 dólares en ventas y con personal contratado de máximo 9 empleados, esto se puede tomar como características específicas en determinar las opiniones de los dueños y directivos de esta clase de

negocios al referir su opinión sobre la afectación de este nuevo régimen. De acuerdo a la clasificación de las empresas, el directorio publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, describe el número de empresas que en el 2019 estuvieron operando en Ecuador:

Tabla 3.

Número de empresas clasificadas según directorio del INEC

Tamaño de empresa	Nro. Empresas	% Total
Total	882.766	100,00%
Microempresa	802.353	90,89%
Pequeña empresa	61.759	7,00%
Mediana empresa "A"	8.544	0,97%
Mediana empresa "B"	5.798	0,66%
Grande empresa	4.312	0,49%

Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

A nivel de valor absoluto, el número de empresas que funcionaron en el Ecuador hasta el año 2019 se registró un total de 882.766 de las cuales la mayor aportación se relaciona con las microempresas, con 802.353 unidades de negocio. Dicha cifra justifica que, en el Ecuador, cualquier iniciativa que se dirija a las empresas, representa una mayoría para la dirección en negocios, es decir si la incidencia de un mayor impuesto, puede afectar a la mayor parte del aspecto financiero del sector empresarial.

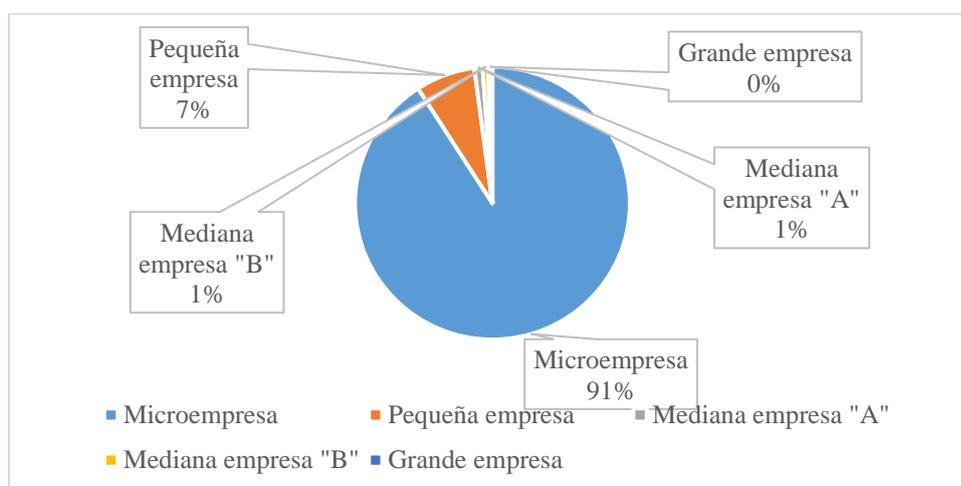


Figura 7. Número de empresas clasificadas según directorio del INEC

Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

En términos de valor relativo, el 90% de las empresas que se encuentran registradas en el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tienen características de microempresas, por tanto, un estudio que apunte a determinar los problemas que podrían comprometer su desarrollo empresarial, en este caso en aspectos tributarios, se puede definir las oportunidades que tengan estos negocios, para seguir escalando a nivel de económico.

Tabla 4.
Clasificación de las empresas según su actividad económica

Actividad Económica	Nro. Empresas	% Total
Total	882.766	100,00%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	299.231	33,90%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	84.540	9,58%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	82.546	9,35%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	79.501	9,01%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	74.265	8,41%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	61.976	7,02%
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	61.830	7,00%
CONSTRUCCIÓN.	29.633	3,36%
Otros	109.244	12,38%

Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

En términos de actividad económica, las empresas tienen un mayor propósito económico en el comercio, seguido de la agricultura, transporte, servicios, manufactura, turismo y construcción, demostrando que un estudio que describa el impacto de negocios dentro de estos modelos de negocios, describiría un aporte relevante en buscar condiciones para el desarrollo empresarial en el Ecuador, por ello, para el presente estudio, se selecciona a las siguientes actividades comerciales, como afectados posiblemente por la implementación del nuevo régimen:

- Comercial
- Construcción,
- Manufactura,
- Servicios,

Su participación relativa se la muestra a continuación:

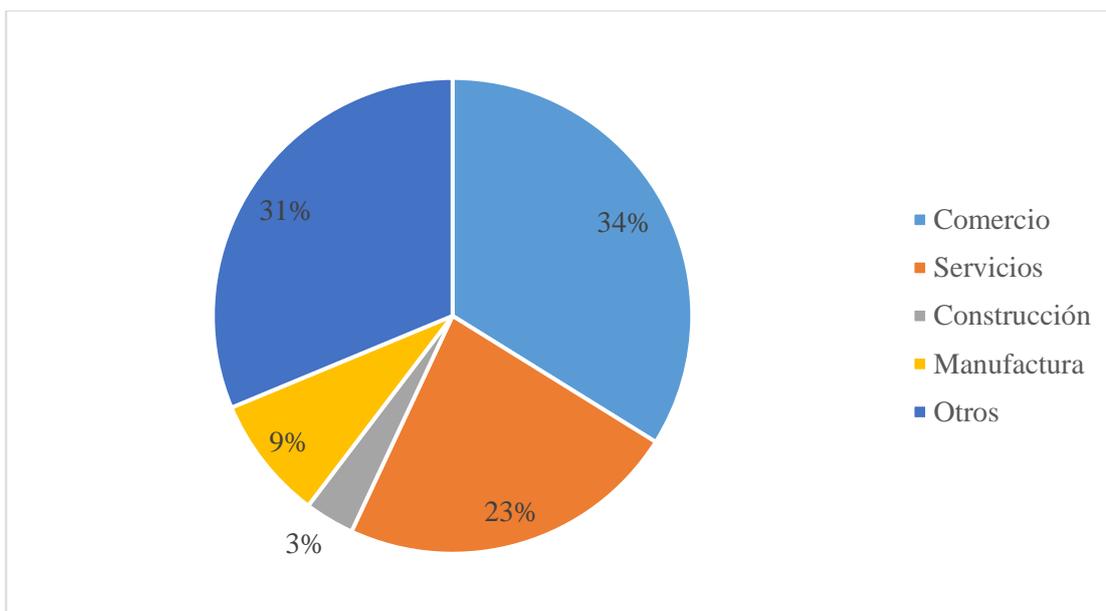


Figura 8. Participación de empresas según las actividades seleccionadas en el estudio. Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

Conforme se observa en la figura 8, los sectores seleccionados constituyen más del 65% de todo el impacto en el sector empresarial, justificando económicamente un análisis verdaderamente representativo, en caso que el nuevo régimen sea influenciado por alguna actividad productiva en particular. En cuanto a la localidad donde se desarrollan los modelos de negocios en el Ecuador, se tienen las siguientes estadísticas:

Tabla 5.
Empresas de acuerdo a su ubicación en el mapa político del Ecuador

Provincia	Nro. Empresas	% Total
Total	882.766	100,00%
Pichincha	215.644	24,43%
Guayas	166.082	18,81%
Manabí	76.435	8,66%
Azuay	56.479	6,40%
El Oro	43.585	4,94%
Tungurahua	42.677	4,83%
Imbabura	30.204	3,42%
Loja	28.280	3,20%
Chimborazo	27.679	3,14%
Los Ríos	26.455	3,00%
Otros	169.246	19,17%

Tomado de: Directorio de Empresas, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020).

Con referencia a la tabla 5, las provincias con mayor número de empresas en el Ecuador son Pichincha, Guayas, Manabí y Azuay, por ende, un estudio de campo y experiencia en el desarrollo de negocios por parte de los dueños o directores de estas unidades productivas, puede asegurar una opinión enfocada a la realidad actual sobre la incidencia de los tributos, razón por la cual, se selecciona la provincia del Guayas para enfocar este estudio, limitando con ello la información a recibir, previa al procesamiento de datos.

Para Bernal (2010) la población se la puede definir como el objeto de estudio, que agrupa personas sobre las cuales afectan las variables de la problemática y que en base a sus opiniones, se puede construir un informe referente a la conclusión del estudio, por ende, la población para el presente trabajo de investigación constituyen directivos y dueños de empresas, relevantes en el sector empresarial, más aún en las microempresas, siendo importante que cumplan con los siguientes requisitos:

- Sus negocios generen volúmenes de ventas anuales menores o iguales a 300.000 dólares.
- Tengan contratado en su nómina de 1 a 9 personas.
- Sus actividades comerciales se enlisten en las ramas de construcción, comercial, servicios o manufactura.
- Se radiquen sus negocios en la provincia del Guayas

Debido a la cantidad de empresas que existen en la ciudad de Guayaquil, se justifica conforme a los datos mostrados que las microempresas se concentran principalmente en los sectores de manufactura, comercio, servicios y de construcción en la ciudad de Guayaquil, por lo que el Trabajo de Titulación en referencia contemplará el diseño de una propuesta metodológica que permita conocer a las microempresas los distintos beneficios y deducciones que se dejan de aplicar por la aplicación del régimen impositivo de microempresas.

1.6 Técnicas de recolección de datos

La necesidad de conocer una calificación sobre el nuevo cálculo de impuesto a la renta, bajo el régimen de microempresas basa su necesidad en determinar una técnica que ayude a cuantificar dichas opiniones, posteriormente realizar una síntesis de la información suministrada para obtener un comparativo, en función a la importancia o relación a los diferentes temas que afectarían a la empresa.

1.7 Informe sobre opiniones de microempresarios

La característica en común de las microempresas, se basa en su falta de posicionamiento en el mercado, esto debido a que sus relaciones comerciales con los clientes, aún no están consolidadas, generando que, los rubros que ocasionan la salida de dinero, deban ser analizados y priorizados para que el modelo de negocios siga en operación. Por otro lado, la presencia de obligaciones tributarias debe actuar en función de los resultados de las empresas, evitando una mayor carga tributaria al contribuyente, porque de verificarse un fracaso del negocio, a futuro se tendría como resultado menos contribuyentes y disminución en la recaudación tributaria. Para los empresarios, la presencia de este nuevo cálculo de obligaciones tributarias hacia las microempresas, genera los siguientes impactos en su modelo de negocios:

Tabla 6.

Comparación de opiniones de entrevistados 1 al 3

Argumento	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3
Tipo de negocio	Comercial	Construcción	Manufactura
Afectación	Financiamiento del inventario	Cobertura de flujo de caja operativo	Pago de sueldos a operativos
Rentabilidad	Impacto al margen de contribución	Impacto al margen bruto y neto	Impacto a las operaciones indirectas
Margen apropiado	0,5% a 1%	0,5% a 1%	0,5% a 1%
Relación de cobro apropiada	Resta cobertura de margen de ganancia	Debe ser gravado sobre margen neto	Sobre ventas de contado
Competitividad	Resta competitividad	Resta inversión en capacidad instalada	Resta competitividad
Afectación otros sectores	Capital limitado	Menor flexibilidad de costos	Desconfianza de proveedores
Ausencia de inversión	Si	Si - compra de materia prima	Calidad de materia prima
Eliminación de impuesto y aumento de empleo	Medida parcial	Decisión correcta	Decisión correcta
Aumento de informalidad	Si	Si	Si

Tabla 7.

Comparación de opiniones de entrevistados 4 al 6

Argumento	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Tipo de negocio	Servicios	Comercio	Manufactura
Afectación	Resta beneficios para cubrir gastos operativos	Resta margen de contribución	Incertidumbre en mantenerme operativo
Rentabilidad	Aumenta las cantidades para llegar al equilibrio	Menos margen de pago a participación de trabajadores	Resta beneficios para cancelar créditos
Margen apropiado	0,5% a 1%	0,5% a 1%	0,5% a 1%
Relación de cobro apropiada	No contempla la inversión en temas operativos	El cálculo debe ir en función a las utilidades netas	Obliga a incrementar precios
Competitividad	Disminuye el margen bruto de la empresa	Obliga en el aumento de precios	Resta la capacidad de financiamiento
Afectación otros sectores	Resta valor agregado	Limita en el uso del flujo de caja	Pone en riesgo ingresos permanentes
Ausencia de inversión	Retrasa inversión en infraestructura	Compra de inventario	Se evitan investigación en nuevos productos
Eliminación de impuesto y aumento de empleo	Aumentaría la calidad de mi servicio	Se planificaría en la contratación de nuevos elementos	Evita a mantener capitales disponibles
Aumento de informalidad	Si	Si	Si

Capítulo 3

Propuesta Metodológica

En el Ecuador, la característica principal en el sector empresarial se ve impulsado por la generación de negocios bajo la categoría de microempresas, el cual es un segmento que no presenta consolidación en el manejo de relaciones comerciales y que se encuentra vulnerable a su desarrollo, debido a la necesidad de recursos económicos y financieros sobre el tipo de actividades a la cual se dedica su proceso de generar ingresos. Estas conclusiones se generaron en función a las opiniones descritas en la entrevista realizada a seis propietarios de compañías y su preocupación hacia dos asuntos importantes: (1) la simplicidad y (2) el monto que deben cancelar por concepto de Impuesto a la Renta.

Según la teoría del tributo, los impuestos y cualquier forma de cálculo que se plantee por parte del gobierno central y municipal, no deben afectar negativamente en el desarrollo y progreso de su población, esto quiere decir, que su monto de pago en tributos, no debe de influir directamente al flujo de caja o reducir el poder de adquisición en el caso de contratación, compra de inventario, desarrollo de materias primas, innovación en procesos y valor agregado del producto, porque limitaría su proceso de continuidad en el segmento productivo y no podría hacer frente a la competitividad de las empresas competidoras y su resultado sería la presencia de monopolios y oligopolios de compañías grandes que estarían por fuera de este régimen simplificado.

En el presente capítulo 3 presentamos una Propuesta Metodológica tendiente a revisar el impacto tributario de las microempresas con el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta de las microempresas, el cual hasta ahora se desconoce si es beneficio o perjudicial en cuanto al incremento flujo de caja destinado en el pago de impuestos, el cual posee los siguientes aspectos:

- Situación económica de los segmentos de comercios, servicios, manufactura y construcción.
- Nivel de plazas de trabajo aportados a la economía de la provincia del Guayas
- Presentación de un caso práctico del cálculo de impuesto a la renta bajo el nuevo régimen simplificado.
- Comparación del monto de dinero cancelado al Servicio de Rentas Internas bajo la modalidad de cálculo anterior con respecto al nuevo régimen simplificado.

A continuación, se exponen los resultados que hemos analizado a cada uno de los segmentos

1.4 Situación económica de los sectores

La información obtenida y procesada en el presente apartado se obtiene del informe de producción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020), el cual hasta la presentación de este estudio mostró datos publicados hasta el año 2019

1.4.1 Sector comercial

Con respecto a la provincia del Guayas, las compañías dentro de la categoría micro representan en promedio el 87.88% de las empresas en el sector comercial, con un periodo de análisis entre el 2012 al 2019, con la siguiente tendencia de comportamiento:

Tabla 8.

Comportamiento de las empresas comerciales según su tamaño

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	51.717	57.973	61.145	61.449	58.737	59.442	57.546	53.287
Pequeña empresa	5.849	5.929	6.115	6.118	5.842	5.870	5.721	5.287
Mediana empresa A	845	908	970	949	855	898	921	908
Mediana empresa B	611	641	688	673	611	654	717	734
Grande empresa	490	509	546	514	468	506	573	568
Total	59.512	65.960	69.464	69.703	66.513	67.370	65.478	60.784

Según los datos observados en la tabla 8, la presencia de las microempresas entre los años 2012 al 2019, ha superado más de la mitad de la operatividad total en número de compañías, donde en el 2019 de un total de 60.784 registradas en la provincia del Guayas, 53.287 pertenecieron a este segmento.

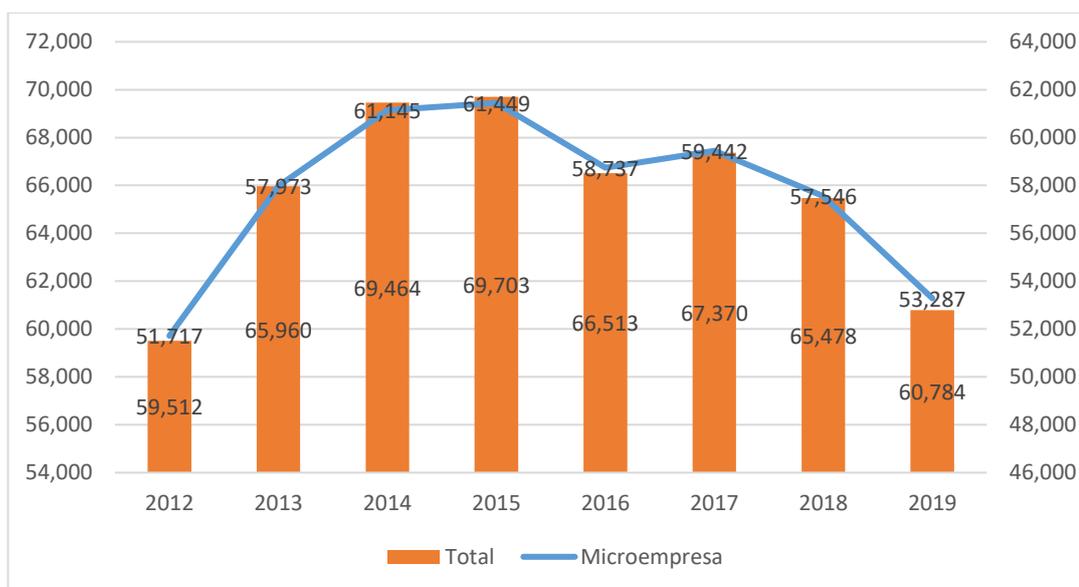


Figura 9. Evolución del número de compañías micro en función al total del segmento comercial.

Con la descripción de la figura 9 se puede observar que, la tendencia que ha mantenido el número de compañías bajo el segmento micro-empresarial, incide en la totalidad del comportamiento de la categoría comercial, con un crecimiento entre los años 2012 al 2015, decrecimiento para el año 2016, recuperación en el año 2017 y posteriormente una tendencia a la baja entre los años 2017 al 2019. Con relación a la tasa per-cápita de las microempresas en función a cada 100.000 habitantes, las estadísticas muestran el siguiente comportamiento:

Tabla 9.

Tasa per capital de las empresas en función a cada 100.000 habitantes

Tamaño de empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Grande empresa	2,91	3,02	3,24	3,13	2,96	3,10	3,36	3,29
Mediana empresa "B"	3,40	3,71	4,02	3,84	3,59	3,76	3,92	3,91
Mediana empresa "A"	5,16	5,41	5,57	5,69	5,12	5,27	5,51	5,37
Pequeña empresa	39,15	39,71	41,32	40,88	39,13	38,90	38,52	36,63
Microempresa	322,63	354,52	371,50	368,08	352,67	357,34	354,13	334,56

En la tabla 9, se muestra que, por cada 100.000 habitantes, las microempresas existentes cubren en promedio 351 empresas entre el periodo 2012 al 2019, es decir, existe mayor probabilidad que en el Ecuador se encuentre con una compañía de este segmento que aquellas grandes, medianas y pequeñas. En cuanto a su evolución per cápita en el tiempo, ha tenido los siguientes datos:

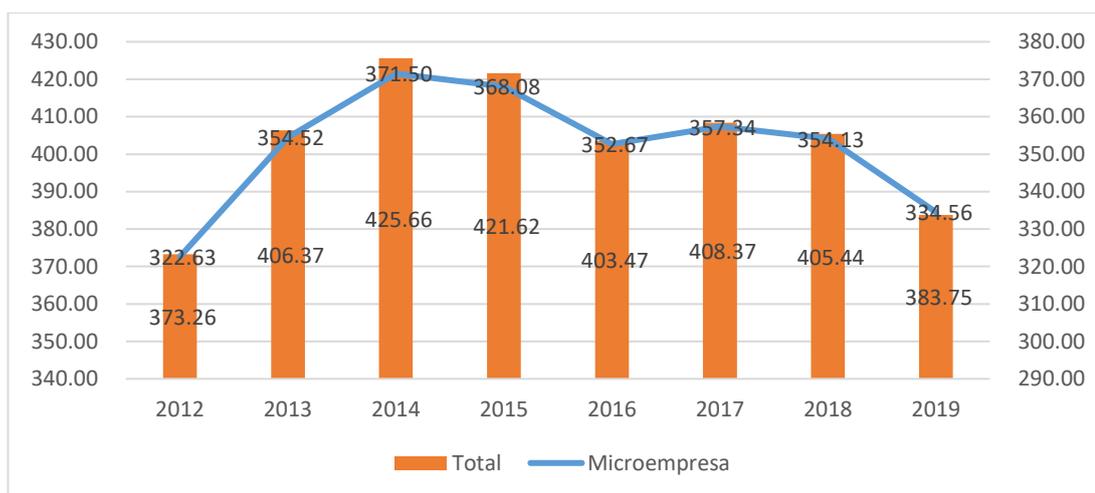


Figura 10. Evolución del número de compañías micro en función índice per cápita por cada 100.000 habitantes.

Según el índice per-cápita por cada 100.000 habitantes, se tiene que la tendencia de las microempresas se ajusta perfectamente al total de las compañías del segmento comercial, es decir, un factor que incida de manera negativa en el crecimiento de este sector, puede representar una afectación en gran mayoría a la presencia de compañías en la provincia del Guayas, debido a que éstas conforman la mayor representatividad en el desarrollo empresarial.

Tabla 10.

Número de plazas de trabajo clasificado por tipo de empresa

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	34.490	40.018	41.423	41.001	41.143	40.105	41.440	43.429
Pequeña empresa	32.489	33.040	33.176	32.779	30.963	29.531	27.990	26.303
Mediana empresa A	11.633	12.377	12.915	13.269	12.021	11.176	11.408	11.014
Mediana empresa B	12.921	14.061	15.680	16.206	14.407	14.271	14.269	15.046
Grande empresa	78.550	78.773	81.424	80.187	69.088	71.108	77.176	78.748
Total	170.083	178.269	184.618	183.442	167.622	166.191	172.283	174.540

En referencia al número de plazas de trabajo que generan las compañías, las microempresas se encuentran en segundo lugar, por detrás de las grandes compañías, siendo el promedio entre los años 2012 al 2019 de 40.381 puestos de trabajo que la población puede acceder; con esto se asevera que, una incidencia en sobre las actividades operativas en las microempresas, afecta directamente al segundo grupo de empresas que mayor aportan al desarrollo económico en plazas de trabajo de la provincia del Guayas.

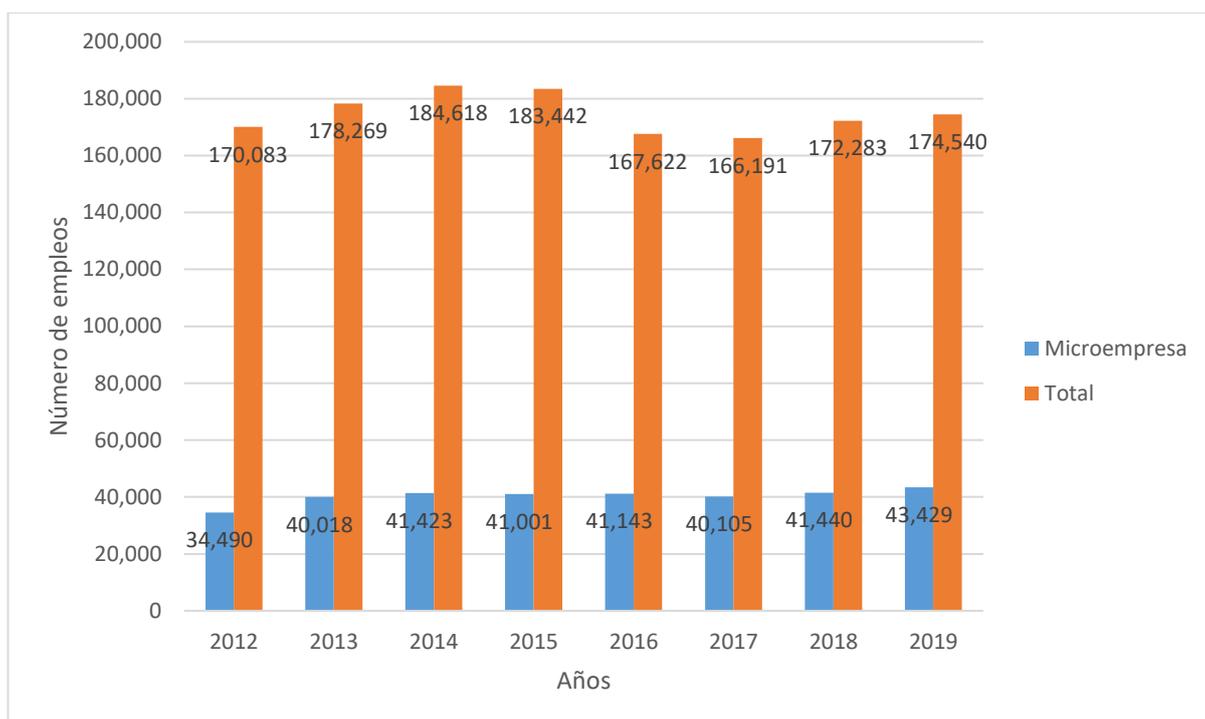


Figura 11. Comparación de la generación de plazas de trabajo, microempresas vs total de compañías del sector comercial.

Según las estadísticas de la figura 11, la proporción en valor absoluto es de 40.381 empleos en promedio de las microempresas en comparación con 174.631 de plazas de trabajo por parte del total de empresas comerciales, si esto se lo representa en términos porcentuales, el resultado de la relación es de 23,12%, concluyendo que, de 100 personas con edad para trabajar en la provincia del Guayas, 23 de ellas tienden a conseguir una plaza de trabajo en microempresas.

Tabla 11.

Total de ingresos en ventas de las empresas en función al tamaño de compañías sector comercial

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	\$ 120.947.787,	\$ 125.723.671	\$ 125.812.275	\$ 138.167.524	\$ 146.258.314	\$ 132.846.969	\$ 130.342.330	\$ 118.643.397
Mediana empresa A	\$ 1.180.051.587,	\$ 1.271.145.657	\$ 1.349.227.755	\$ 1.330.637.522	\$ 1.204.820.899	\$ 1.247.067.004	\$ 1.295.802.877	\$ 1.261.858.728
Pequeña empresa	\$ 1.978.083.161,	\$ 2.043.672.000	\$ 2.134.847.872	\$ 2.153.785.143	\$ 2.034.166.481	\$ 2.046.405.027	\$ 2.027.261.460	\$ 1.891.796.967
Mediana empresa B	\$ 1.890.517.608,	\$ 1.975.528.910	\$ 2.089.374.269	\$ 2.084.856.086	\$ 1.881.498.442	\$ 2.046.598.932	\$ 2.210.952.632	\$ 2.257.826.793
Grande empresa	\$ 14.502.427.229,	\$ 14.973.835.740	\$ 16.148.250.381	\$ 15.424.645.914	\$ 13.808.223.497	\$ 14.978.512.855	\$ 16.697.147.739	\$ 16.677.878.953
Total	\$ 19.672.027.372,	\$ 20.389.905.978	\$ 21.847.512.552	\$ 21.132.092.189	\$ 19.074.967.633	\$ 20.451.430.787	\$ 22.361.507.038	\$ 22.208.004.838

Según los datos presentados de la tabla 11, se observa que el promedio de ventas generada por las microempresas es de \$ 129'842.783 dólares en comparación con el total aportado por todas las empresas del segmento comercial de \$ 20.892'181.048,00 dólares, valor que en términos porcentuales representa el 0,62%. Esto permite concluir que las ventas del sector empresarial bajo esta clasificación, no tiene representatividad en cuanto a

beneficios, por lo tanto, aportar a un segmento que tiene el último peldaño en ingresos, no sería demasiado óptimo para incrementar de manera considerable la recaudación tributaria.

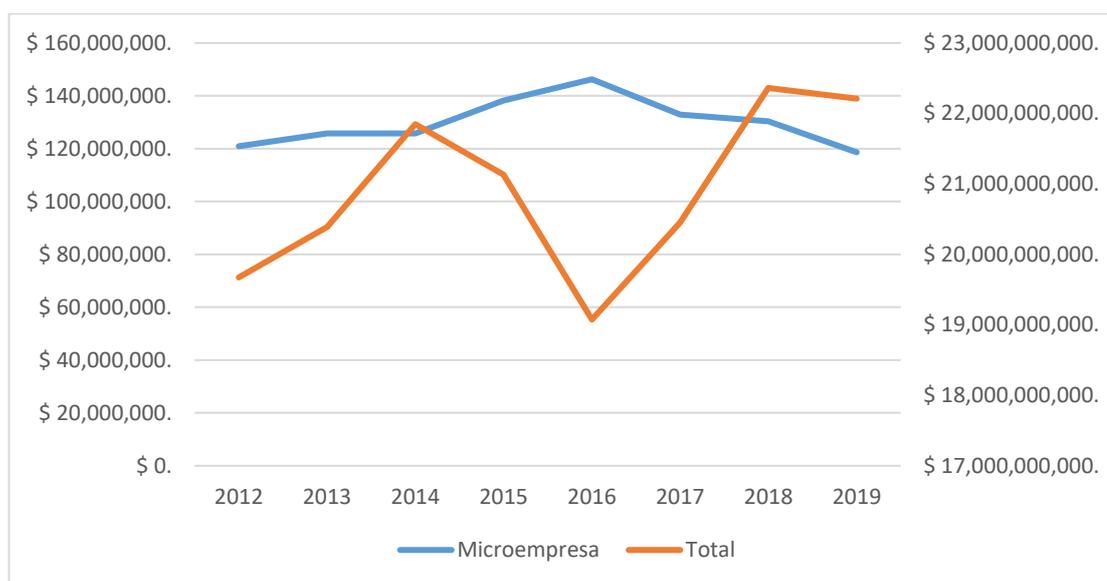


Figura 12. Comportamiento de los ingresos de las microempresas en relación al total del sector comercial de la provincia del Guayas.

En referencia al comportamiento de los ingresos de las microempresas con el total de ventas del sector comercial, se tiene que, mientras el desarrollo del ámbito empresarial se encuentra en recuperación a partir del 2016, las microempresas presentan una tendencia de decrecimiento, es decir, en la actualidad sumar impuestos a este sector, en función a sus ingresos, abarcaría un decrecimiento en la recaudación, además de sumar un punto en contra como factor externo que evitaría la recuperación en el corto plazo del sector.

1.4.2 Sector servicios

Las estadísticas dentro del segmento de servicios, muestran el siguiente comportamiento de ingresos, plazas de trabajo y número de empresas entre los años 2012 al 2019:

Tabla 12.

Comportamiento de las empresas de servicios según su tamaño

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	5.817	6.520	6.789	6.266	6.960	8.511	10.595	11.937
Pequeña empresa	284	349	380	391	370	403	424	412
Mediana empresa A	15	19	20	18	21	27	28	29
Mediana empresa B	11	8	11	11	10	5	7	5
Grande empresa	4	7	6	8	9	9	8	8
Total	6.131	6.903	7.206	6.694	7.370	8.955	11.062	12.391

Se puede observar que, la mayor parte de las compañías que conforman el segmento servicios, está conformado por las microempresas, cuya tendencia no ha cambiado entre los

años 2012 al 2019, incluso es la que presente un incremento superior al 100%, esto debido al registro de 5817 en el año 2012 y su registro en el 11.937 en el año 2019, que serían prácticamente del doble de modelos de negocios

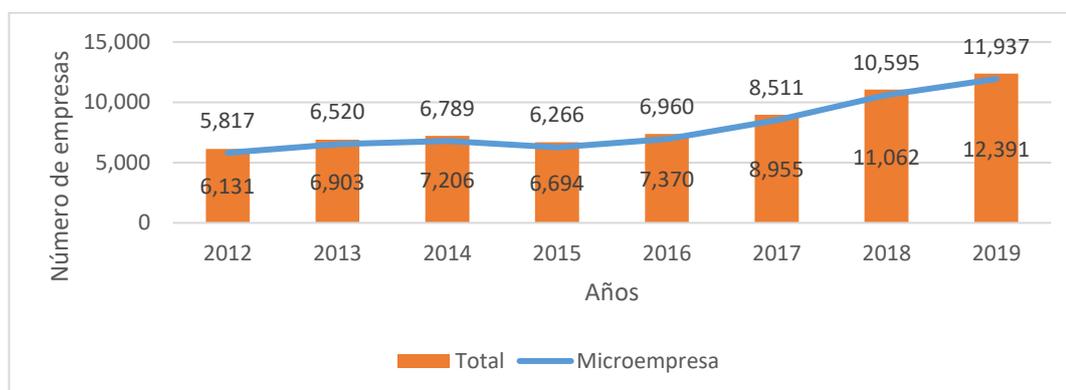


Figura 13. Evolución del número de compañías micro en función al total del segmento comercial.

La evolución de las microempresas en número, por su alta representatividad en la conformación del sector de servicios, representa contundentemente la tendencia del sector, interpretando que en estos momentos se encuentra en crecimiento. Con esto se puede concluir que el sector servicios es un conjunto de compañías que año a año se encuentra sumando contribuyentes para el Estado Ecuatoriano.

Tabla 13.

Total de ingresos en ventas de las empresas en función al tamaño de compañías sector servicios

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	\$ 10.610.546,	\$ 11.596.284	\$ 10.829.984	\$ 13.396.841	\$ 12.265.327	\$ 13.219.918	\$ 14.235.356	\$ 11.641.798
Mediana empresa B	\$ 31.999.883,	\$ 26.943.938	\$ 38.860.561	\$ 33.085.608	\$ 28.087.622	\$ 14.871.604	\$ 20.817.525	\$ 15.608.295
Mediana empresa A	\$ 17.162.135,	\$ 20.713.339	\$ 21.608.871	\$ 19.019.613	\$ 21.306.803	\$ 31.952.742	\$ 33.772.154	\$ 36.145.353
Grande empresa	\$ 43.533.466,	\$ 81.417.629	\$ 85.669.971	\$ 136.706.161	\$ 170.444.681	\$ 73.840.330	\$ 70.578.466	\$ 83.709.844
Pequeña empresa	\$ 67.050.741,	\$ 82.167.598	\$ 86.308.817	\$ 86.038.223	\$ 75.771.016	\$ 87.468.476	\$ 96.458.807	\$ 92.562.490
Total	\$ 170.356.771,	222.838.788	243.278.204	288.246.446	307.875.449	221.353.070	235.862.308	239.667.780

Con referencia al comparativo de ingresos en ventas de las microempresas en función al total generado por en el sector, se interpreta que en el sector de servicios se registra en el último peldaño, con un promedio de 12'224.507 de ingresos entre los años 2012 al 2019, frente a un promedio de \$ 241'184.852 del aporte de todas las compañías. Con esto se puede manifestar que apuntar la modificación del nivel de ingresos sobre la forma de

calcular el impuesto a la renta, solo representa tomar de base el 5,07% sobre la aportación del sector, es decir, si se trata de apuntar un incremento en la recaudación tributaria, no estaría siendo compatible, porque la base imponible no es del todo representativa del sector servicios.

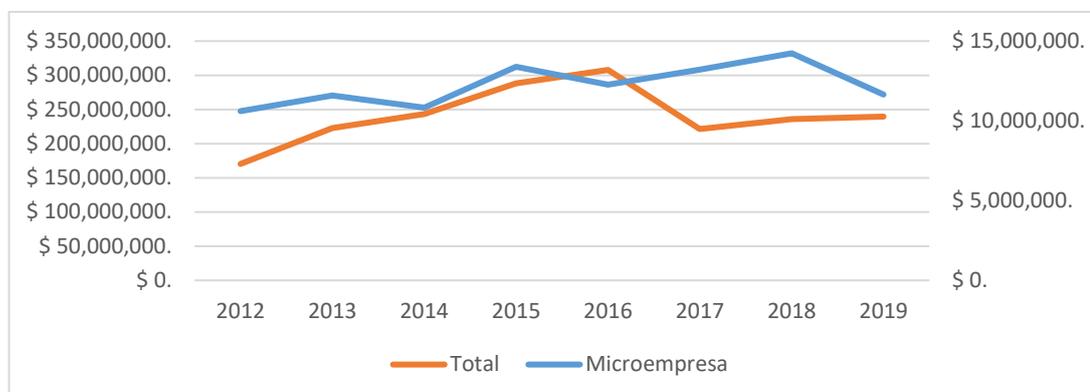


Figura 14. Comportamiento de los ingresos de las microempresas en relación al total del sector servicios de la provincia del Guayas.

En cuanto al comportamiento de ingresos de las microempresas en comparación con el desarrollo del sector servicios, el total de las empresas tienden un crecimiento desde el año 2017, mientras que las micro, se encuentran a la baja desde el año 2018, interpretando que la base posible en el 2020 para impuesto a la renta incluso sea inferior que, en el 2019, incidiendo que la recaudación adapte la misma tendencia y afecte aún más los flujos de caja de las empresas en este segmento.

Tabla 14.

Plazas de trabajo generada por las empresas del sector servicios

Tamaño de Empresa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Microempresa	6.619	7.554	7.619	7.744	7.697	8.047	8.739	9.120
Pequeña empresa	4.605	5.170	5.334	5.252	4.849	4.821	4.965	4.787
Mediana empresa A	626	942	1.137	1.360	1.031	1.802	1.534	1.528
Mediana empresa B	1.491	1.257	1.145	1.105	846	127	328	428
Grande empresa	795	1.652	1.682	1.662	2.207	2.172	2.186	2.337
Total	14.136	16.575	16.917	17.123	16.630	16.969	17.752	18.200

De acuerdo a lo observado de las plazas de trabajo en el sector servicios, las microempresas entre los años 2012 al 2019 han incrementado en cerca de 3.000 puestos de empleo, colocándose como el grupo de empresas que mayor aporta a la economía, incluso por encima de las empresas grandes; esta referencia estadística permite afirmar que, un posible cambio o factor negativo que afecte el desarrollo del sector, pondría en riesgo este crecimiento y reducir drásticamente las oportunidades laborales de las personas que en la actualidad se encuentran en la provincia del Guayas.

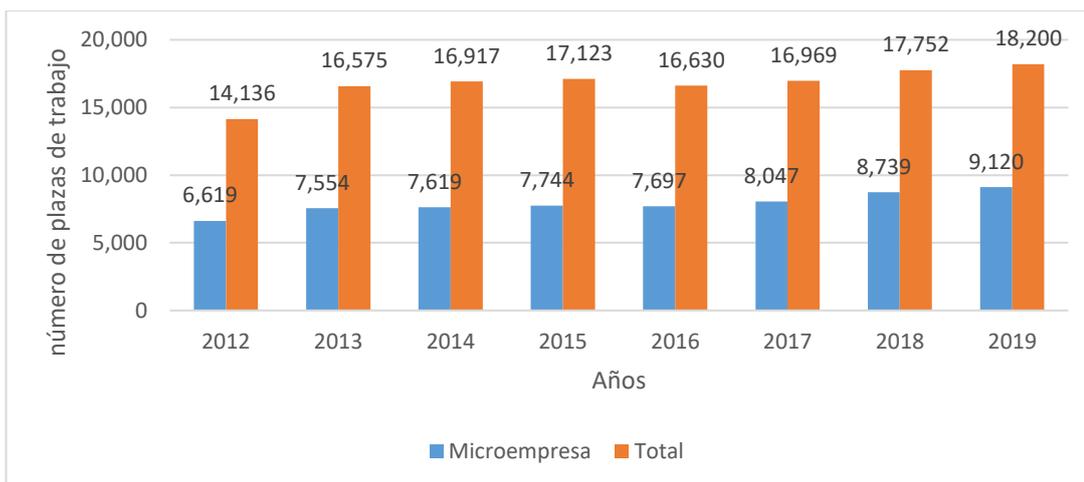
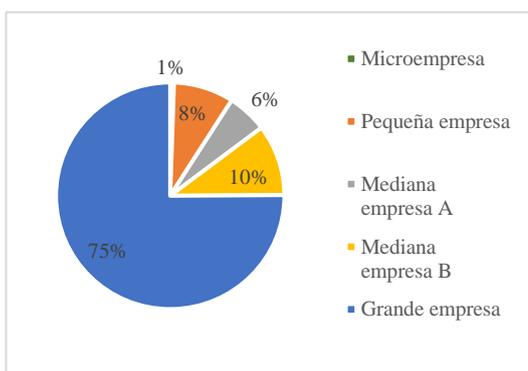


Figura 15. Comportamiento y evolución de las plazas de trabajo en el sector servicios de la provincia del Guayas.

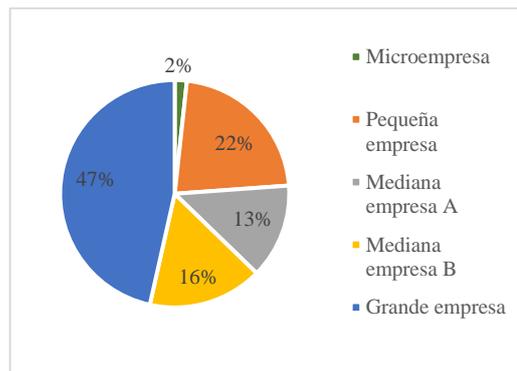
Con referencia al comportamiento y evolución de las plazas de trabajo, se argumenta que, las microempresas en cuanto a desarrollo entre los años 2012 al 2019, han seguido la misma tendencia del mercado, es decir, en el caso que el sector servicios registro un incremento en empleos, las microempresas mantienen estas en crecimiento, siendo beneficioso, sobre todo para disminuir los índices de desempleo en la provincia del Guayas.

1.4.3 Reporte consolidado

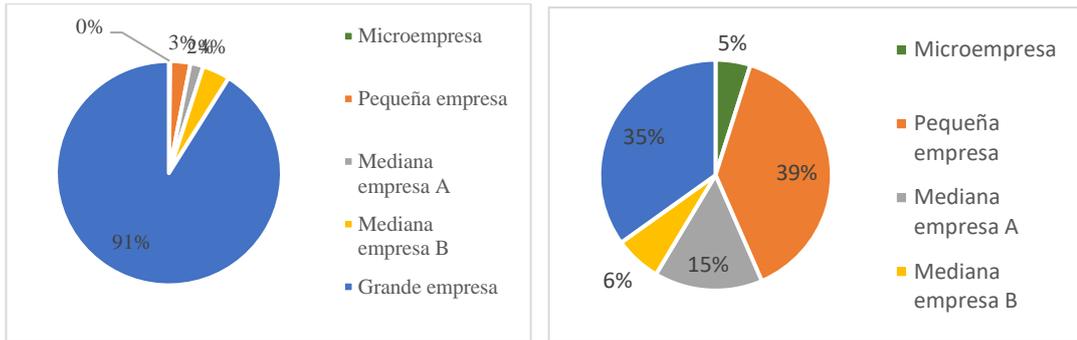
En relación al nivel de ventas, la relación de las microempresas con los demás grupos de compañías tomando en consideración el sector, presentan las siguientes variaciones entre campos productivos



Sector Comercio (Participación 1%)

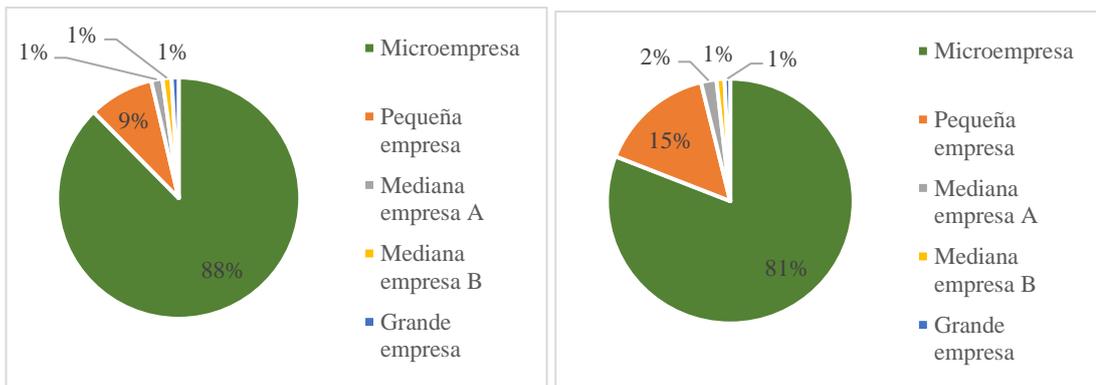


Sector construcción (Participación 2%)



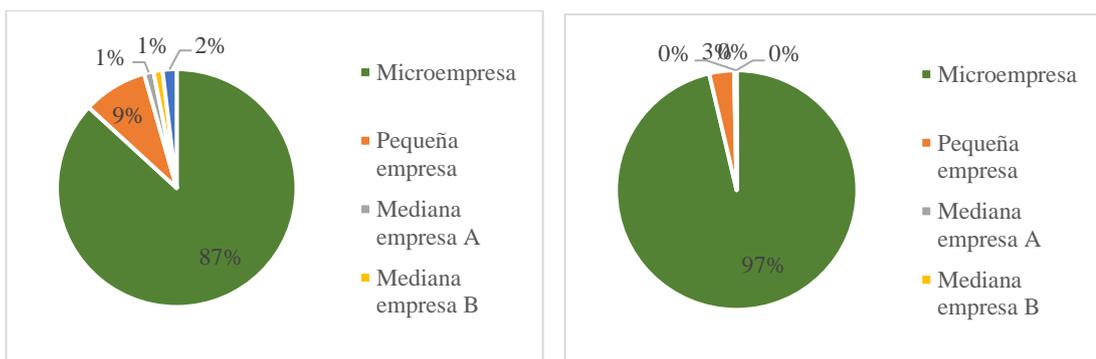
Sector manufactura (Participación menor al 1%) Sector servicios (Participación 5%)
Figura 16. Participación de las microempresas con relación a las ventas en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.

Tomando en consideración la participación de las microempresas en función al número de compañías en cada segmento de comercio, construcción, manufactura y servicios, presenta el siguiente porcentaje:



Sector Comercio (Participación 88%)

Sector construcción (Participación 81%)



Sector manufactura (Participación 87%)

Sector servicios (Participación 97%)

Figura 17. Participación de las microempresas con relación al número de compañías en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.

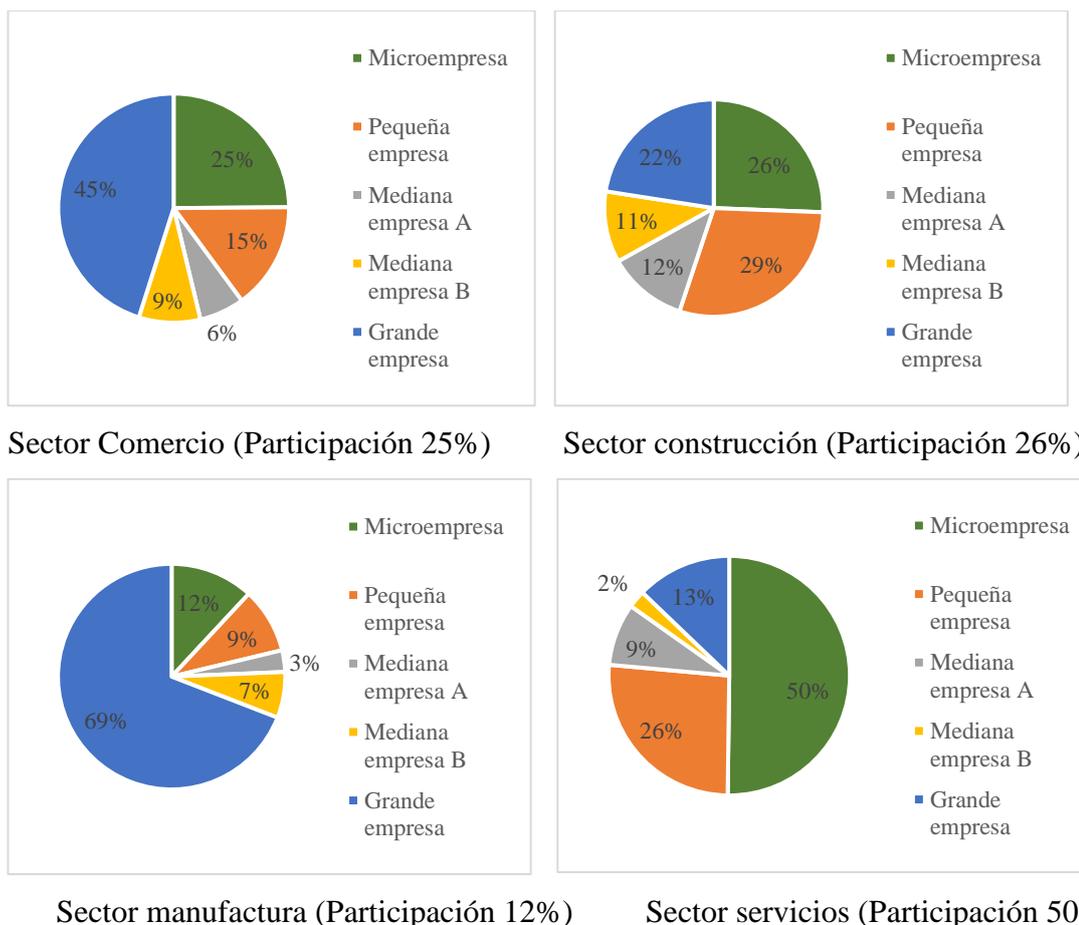


Figura 18. Participación de las microempresas con relación a la generación de plazas de trabajo en sectores de comercio, construcción, manufactura y servicios año 2019.

1.5 Escenarios en el cálculo del impuesto a la renta por sectores

Para definir el monto que podría haber pagado cada sector económico analizado según la nueva modalidad del régimen impositivo para microempresas del 2% como base sobre los ingresos netos, entendiéndose la deducción previa de cualquier descuento en ventas y excluyendo rendimientos financieros a largo plazo, según lo descrito en el art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

A continuación, se describe el monto que presentan las micro-empresas considerando las ventas netas disponibles y publicadas en el 2019, adicionalmente se calcula el impuesto resultante que es referencial a partir de esta proyección, los resultados se concluyen en lo siguiente:

Tabla 15.*Monto de impuesto a la renta nuevo régimen sobre ventas del 2019*

Sectores	Ventas netas	Valor a cancelar impuesto a la renta
Comercio	\$ 118.643.397	\$ 2.372.867,94
Construcción	\$ 24.130.511	\$ 482.610,22
Manufactura	\$ 26.608.865	\$ 532.177,30
Servicios	\$ 11.641.798	\$ 232.835,96

Como se puede observar, el sector con más ventas en el 2019 se registró en el área comercial, el cual tuvo que cancelar en total 2'372.867,94 dólares, seguido del sector de manufactura con 532.177,30 dólares, a continuación, el sector de la construcción con US\$ 482.610,22 dólares y finalmente el sector servicios con US\$232.835,96, cabe recordar que es necesario constatar si este monto de manera particular ha sido superior o inferior al pago de impuesto a la renta en años anteriores, empleado el índice de variación porcentual, el aumento o disminución que tuvo la salida de este rubro para la empresa.

Capítulo 4

Caso práctico.

En el presente caso práctico, se selecciona de manera aleatoria una empresa para cada sector en análisis: comercial, servicios, manufactura y construcción, tomando como referencia las ventas registradas en el año 2019 y el pago realizado por concepto de impuesto a la renta considerando algunas deducciones previstas en la normativa tributaria vigente, posteriormente se utiliza la misma base para calcular el nuevo monto sobre el esquema del nuevo régimen simplificado, a fin de determinar el costo de oportunidad que el Estado Ecuatoriano dejaría de percibir si deroga esta medida económica, el cual se trata de analizar si esta medida afecta o no en sus finanzas internas.

Art. 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta. - Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas

2.1 Sector comercial

El sector comercial, se caracteriza por un modelo de negocio basado en la inversión de recursos financieros con un activo tangible para generar el ingreso, es decir, la compra y venta de artículos que no fueron comercializados por los dueños del negocio, siendo su utilidad la diferencia entre el precio de venta ofertado al cliente y el costo por unidad adquirido

Empresa: COMERCIALIZADORA GREEN CUBE GREENCUBECOM CIA.LTDA.

Ruc: 0190427293001

Actividad: LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS HERRAMIENTAS CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS(...).

Ingresos operativos año 2019: \$ 254.007,63

Utilidad del ejercicio: \$ 85.332,81

Pago de Impuesto a la Renta: \$ 24.741,78

Estado de resultados
Al 31 de diciembre del 2019

Ingresos operativos	\$ 254.007,63
Intereses devengados terceros	\$ 142,83
Total ingresos	\$ 254.150,46
Costo de ventas	\$ -
Utilidad bruta en ventas	\$ 254.150,46
Sueldos y salarios	\$ 24.270,24
Beneficios sociales	\$ 4.009,08
Aporte Seguridad Social	\$ 4.970,64
Honorarios profesionales	\$ 1.367,14
Gastos de depreciación	\$ 34.756,02
Impuestos y contribuciones	\$ 47.923,27
Gastos Servicios Públicos	\$ 46,31
Otros gastos	\$ 11.224,58
Operaciones regalías	\$ 5.869,43
Gastos financieros (costos transacciones)	\$ 2.995,11
Gastos financieros (costos transacciones) no	\$ 2.400,50
Gastos financieros (intereses)	\$ 8,68
Total gastos	\$ 131.571,07
Utilidad en el ejercicio	\$ 122.579,63
Participación de trabajadores	\$ 18.386,94
Impuesto a la renta causado	\$ 24.741,78
Utilidad neta	\$ 79.450,91

2.2 Sector manufactura

El sector manufactura, se caracteriza por un modelo de negocio basado en la inversión de recursos financieros con un activo tangible para generar el ingreso, es decir, la producción, distribución y venta de artículos que fueron elaborados en el negocio, siendo su utilidad la diferencia entre el precio de venta ofertado al cliente y el costo por unidad de producción transformado a través de la adquisición de materia prima.

Empresa: CONFECCIONES PIZARRO C LTDA

Ruc: 0990322767001

Actividad: Se dedicará a confeccionar prendas de vestir y a la fabricación de tejidos de algodón...

Ingresos operativos año 2019: \$ 0,00

Ingresos no operativos año 2019 (inversiones asociadas): \$ 15.000,00

Utilidad del ejercicio: \$ 216,77

Pago de Impuesto a la Renta: \$ 40,54

Conciliación tributaria 2019

Ingresos operativos		Tasa		Impuesto a la Renta
\$ 0,00	X	2%	=	\$ 0,00

Art. 253.19 del Reglamento de Aplicación de la LRTI establece para el cálculo del Impuesto a la Renta, se aplicará la tarifa del 2% sobre los ingresos.

En el presente caso, la empresa al disponer un ingreso no operacional sobre rendimientos financieros, es necesario aplicar lo que dice el siguiente reglamento:

Los Rendimientos financieros no son considerados en la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta en base a lo establecido en el Artículo 253.18 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno y su tratamiento se regirá de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

Los reembolsos y las respectivas inversiones, costos y gastos reembolsables de estos contratistas no constituirán ingresos ni serán deducibles para efectos del cálculo de la base imponible del impuesto a la renta.

Si se compara, la relación de impuesto a la renta pagado por la empresa en el año 2019 en relación a la posible aplicación de este régimen sobre ventas netas, se tienen las siguientes conclusiones:

- La empresa registraría un ahorro del: 100,00% $((\$0,00 / \$ 40,54) - 1)$
- El procedimiento para simplificar el pago del impuesto a la Renta se concentraría bajo un único porcentaje.
- La empresa no se enfrenta a porcentajes mayores al 2%, con diferencia al cálculo anterior.
- Para el año 2019, la compañía no hubiera pagado impuesto a la renta.

2.3 Sector servicios

El sector servicios, se caracteriza por una forma de trabajo basado en la inversión de recursos financieros con un activo tangible para generar el ingreso, es decir, la producción, distribución y venta de bienes inmuebles que fueron elaborados bajo una planificación por la propia compañía, siendo su utilidad la diferencia entre el precio de venta ofertado al cliente y el costo por unidad de fabricación del bien inmueble a través de la materia prima.

Empresa: SAMCONSERVICIOS ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y CONTABILIDAD CIA.LTDA

Ruc: 1792340241001

Actividad: Administración y gerenciamiento empresarial. Dos. - Administración y mantenimiento de inmuebles. Tres. - Asesoría legal y contable en temas inmobiliarios y empresariales. Cuatro. - Capacitación de personal relacionada al objeto social.

Ingresos operativos año 2019: \$ 28.990,50

Utilidad del ejercicio: \$ 1.149,39

Pago de Impuesto a la Renta: \$ 919,40

Conciliación tributaria 2019

Utilidad en el ejercicio	\$ 1.149,39
(-) 15% Participación de trabajadores	\$ 172,41
(+) Gastos no deducibles	\$ 3.202,11
Otros gastos beneficios empleados	\$ 1.604,35
Consultorías	\$ 1.597,76
Utilidad gravable	\$ 4.179,09
Impuesto causado	\$ 919,40
(-) Retenciones	\$ 579,81
(-) Crédito tributario	\$ 2.237,78
Saldo a favor	\$ -1.898,19

SAMCONSERVICES ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y CONTABILIDAD CIA.LTDA

Balance general

Al 31 de diciembre del 2019

Activos		Pasivos	
Caja Bancos	\$ 1.200,04	Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ -
Cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ -	Otras cuentas por pagar relacionadas locales	\$ -
Otras cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ 58.101,39	Otras cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 9.036,74
Otras cuentas por cobrar no relacionadas exterior	\$ -	Obligaciones Impuesto a la renta	\$ 919,40
Cuentas retenciones IVA	\$ 303,79	Obligaciones Participación de Trabajadores	\$ 172,41
Cuentas retenciones Imp. Renta	\$ 2.817,59	Otras obligaciones por pagar	\$ 5.285,69
Total activo corriente	\$ 62.422,81	Obligaciones IESS	\$ 171,31
		Obligaciones empleados	\$ 660,45
Maquinaria y equipo	\$ 3.178,90	Total pasivos corrientes	\$ 16.246,00
Edificios	\$ -		
Muebles y enseres	\$ -	Otras cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ 46.278,36
Depreciación acumulada	\$ -313,27	Total pasivo no corrientes	\$ 46.278,36
Otros activos	\$ -		
Otras inversiones	\$ -	Total pasivos	\$ 62.524,36
Total activo no corriente	\$ 2.865,63		
Total activo	\$ 65.288,44	Patrimonio	
		Capital social	\$ 400,00
		Reserva legal	\$ 271,00
		Reserva facultativa	\$ 136,00
		Utilidades ejercicios anteriores	\$ 2.648,86
		Pérdida ejercicios anteriores	\$ -1.453,83
		Utilidad en el ejercicio	\$ 762,05
		Total patrimonio	\$ 2.764,08
		Total pasivo + patrimonio	\$ 65.288,44

**SAMCONSERVICES ADMINISTRACION MANTENIMIENTO Y CONTABILIDAD
CIA.LTDA**

**Estado de resultados
Al 31 de diciembre del 2019**

Ingresos operativos	\$ 28.990,50
Ingresos no operativos	\$ -
Total ingresos	\$ 28.990,50
Costo de ventas	\$ 8.979,11
Utilidad bruta en ventas	\$ 20.011,39
Sueldos y salarios	
Beneficios sociales	\$ 2.543,31
Aporte Seguridad Social	
Honorarios profesionales	\$ 7.745,00
Gastos de depreciación	\$ 229,27
Impuestos y contribuciones	\$ 408,43
Gastos Servicios Públicos	\$ 496,53
Otros gastos	\$ 2.007,68
Gastos de transporte	\$ 104,70
Gastos de combustibles	\$ 690,13
Gastos de viaje	\$ 28,91
Gastos de arriendo	\$ 1.358,70
Gastos de suministros de materiales	\$ 3.249,34
Gastos de mantenimiento	\$ -
Gastos financieros (costos transacciones)	
Gastos financieros (costos transacciones) no relacionados	\$ -
Gastos financieros (intereses)	\$ -
Total gastos	\$ 18.862,00
Utilidad en el ejercicio	\$ 1.149,39
Participación de trabajadores	\$ 172,41
Impuesto a la renta causado	\$ 214,94
Utilidad neta	\$ 762,05

Escenario nuevo régimen simplificado microempresas.

Ingresos operativos		Tasa		Impuesto a la Renta
\$ 28.990,50	X	2%	=	\$ 579,81

Art. 253.19 del Reglamento de Aplicación de la LRTI establece para el cálculo del Impuesto a la Renta, se aplicará la tarifa del 2% sobre los ingresos.

Si se compara, la relación de impuesto a la renta pagado por la empresa en año 2019 en relación a la posible aplicación de este régimen sobre ventas netas, se tienen las siguientes conclusiones:

- La empresa registraría un ahorro del: 36,94% (($\$579,81 / \$ 919,40$) – 1)
- El procedimiento para simplificar el pago del impuesto a la Renta se concentraría bajo un único porcentaje.
- La empresa no se enfrenta a porcentajes mayores al 2%, con diferencia al cálculo anterior.

2.4 Sector construcción

El sector construcción, se caracteriza por una forma de trabajo basado en la inversión de recursos financieros con un activo tangible para generar el ingreso, es decir, la producción, distribución y venta de bienes inmuebles que fueron elaborados bajo una planificación por la propia compañía, siendo su utilidad la diferencia entre el precio de venta

ofertado al cliente y el costo por unidad de fabricación del bien inmueble a través de la materia prima.

Empresa: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA.

Ruc: 0990329591001

Actividad: A la industria de la construcción, en general, y en particular a la construcción de carreteras, caminos, vías públicas, represas, puentes, aeropuertos, edificios o cualquier obra civil urbana, suburbana o rural.

Ingresos operativos año 2019: \$ 27.700,80

Utilidad del ejercicio: \$ 12523.17

Pago de Impuesto a la Renta: \$2,983.98

Escenario nuevo régimen simplificado microempresas.

Conciliación tributaria 2019

Utilidad en el ejercicio	\$ 12.523,17
(-) 15% Participación de trabajadores	\$ -
(-) Deducciones adicionales	\$ 11.310,00
(+) Gastos no deducibles	\$ 10.722,73
Impuestos y contribuciones	\$ 10.722,73

Utilidad gravable	\$ 11.935,90
Impuesto causado	\$ 2.983,98
(-) Retenciones	\$ 2.217,43
(-) Crédito tributario	\$ 6.576,41
Saldo a favor	\$ -5.809,87

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA

Balance general

Al 31 de diciembre del 2019

Activos		Pasivos	
Caja Bancos	\$ 18.510,79	Cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 89.756,06
Cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ 2.743,27	Otras cuentas por pagar relacionadas locales	\$ -
Otras cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ 387.511,68	Otras cuentas por pagar no relacionadas locales	\$ 22.719,57
Otras cuentas por cobrar no relacionadas exterior		Obligaciones Impuesto a la renta	\$ -
Cuentas retenciones IVA	\$ 116,69	Obligaciones Participación de Trabajadores	\$ -
Cuentas retenciones Imp. Renta	\$ 5.809,86	Otras obligaciones por pagar	\$ -
Inventario en obra construcción	\$ 844.350,79	Obligaciones IESS	\$ -
Seguros pagados por anticipado	\$ 34,70	Obligaciones empleados	\$ -
Otros pagos por anticipado	\$ 37,21	Total pasivos corrientes	\$ 112.475,63
Total activo corriente	\$ 1.259.114,99	Otras cuentas por cobrar no relacionadas locales	\$ 29.996,49
		Anticipo de clientes	\$ 18.650,16
Equipo de computación	\$ 3.792,42	Total pasivo no corrientes	\$ 48.646,65
Vehículos	\$ 1.926,41		
Muebles y enseres	\$ -	Total pasivos	\$ 161.122,28
Depreciación acumulada	\$ -5.718,83		
Otros activos	\$ 0,60	Patrimonio	
Otras inversiones	\$ -	Capital social	\$ 140.000,00
Total activo no corriente	\$ 0,60	Reserva legal	\$ 70.000,00
Total activo	\$ 1.259.115,59	Reserva facultativa	\$ 4.103,35
		Otras reservas	\$ 611.949,62
		Utilidades ejercicios anteriores	\$ 269.590,63
		Pérdida ejercicios anteriores	
		Utilidad en el ejercicio	\$ 2.349,71
		Total patrimonio	\$ 1.097.993,31
		Total pasivo + patrimonio	\$ 1.259.115,59

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA

Estado de resultados
Al 31 de diciembre del 2019

Ingresos operativos	\$ 27.700,80
Ingresos no operativos	\$ 1.096,09
Total ingresos	\$ 28.796,89
Costo de ventas	\$ 8.979,11
Utilidad bruta en ventas	\$ 19.817,78
Impuestos y contribuciones	\$ 10.722,73
Gastos operativos no relacionados	\$ 2.238,72
Gastos Servicios Públicos	\$ 0,54
Otros gastos	\$ 480,00
Gastos de transporte	\$ 1.259,33
Gastos de combustibles	\$ -
Gastos de seguros	\$ 1.481,40
Gastos de arriendo	\$ -
Gastos de suministros de materiales	\$ 91,00
Gastos de mantenimiento	\$ -
Gastos financieros (costos transacciones)	\$ -
Gastos financieros (costos transacciones) no relacionados	\$ -
Gastos financieros (intereses)	\$ -
Total gastos	\$ 16.273,72
Utilidad en el ejercicio	\$ 3.544,06
Participación de trabajadores	\$ 531,61
Impuesto a la renta causado	\$ 662,74
Utilidad neta	\$ 2.349,71

Ingresos operativos		Tasa		Impuesto a la Renta
\$ 27.700,80	X	2%	=	\$ 554,02

Art. 253.19 del Reglamento de Aplicación de la LRTI establece para el cálculo del Impuesto a la Renta, se aplicará la tarifa del 2% sobre los ingresos.

Si se compara, la relación de impuesto a la renta pagado por la empresa en año 2019 en relación a la posible aplicación de este régimen sobre ventas netas, se tienen las siguientes conclusiones:

- La empresa registraría un ahorro del: 81.43% $((\$554,02 / \$ 2.983,98) - 1)$
- El procedimiento para simplificar el pago del impuesto a la Renta se concentraría bajo un único porcentaje.
- La empresa no se enfrenta a porcentajes mayores al 2%, con diferencia al cálculo anterior.

2.5 Comparativo cálculo del impuesto a la renta anterior vs nuevo régimen simplificado

Para el presente caso práctico, se toma como planteamiento una empresa modelo, donde se describen situaciones que incurren en gastos operativos deducibles y no deducibles, así como beneficios para las empresas en la categoría micro, al mantenerse el régimen anterior del cálculo de impuesto a la renta, frente al nuevo régimen simplificado del 2% sobre ventas. A continuación, se plantea el siguiente escenario:

La empresa ABC, dedicada a la venta de productos de línea blanca para el hogar, radicada en la ciudad de Guayaquil, zona céntrica de la urbe, según registros de sus estados financieros al 31 diciembre del 2021, presenta ventas de \$ 300.000 dólares, con un costo de ventas por \$ 76.960 y gastos operativos de acuerdo a los siguientes argumentos:

Gastos de sueldos y salarios \$ 60.000 anual

Ingresos de actividades ordinarias	\$	300.000	
Costo de ventas	\$	76.960	
Gastos de Sueldos	\$	60.000	
Gasto de promoción y publicidad	\$	20.000	No hay límites
Gasto por capacitación técnica	\$	3.000	
Gasto por mejora en la productividad	\$	15.000	
Gasto por viaje, estadía / promoción comercial y ruedas de negocios	\$	10.000	
Gasto por seguros médicos	\$	4.000	
Gasto por depreciación	\$	15.000	
Total costos y gastos	\$	203.960	
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuestos	\$	96.040	
Participación de trabajadores		\$14.406,00	
Utilidad antes de impuestos	\$	81.634	

2.5.1 Deducción del 100% de capacitación técnica

La compañía ha contratado los servicios de Datatransfer para mejorar la atención virtual en canales digitales, para lo cual, recibió una capacitación técnica del manejo del sitio web a su personal comercial por un costo total de \$ 3.000 dólares.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 17.

- Deducción del 100% adicional de **Capacitación técnica** dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad y que el beneficio no

supere el 5% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio

Sueldos y salarios \$ 60.000

Valor deducible por capacitación técnica = \$ 60.000 x 5% = \$ 3.000,00

2.5.2 Deducción del 100% en Gastos de mejora en la productividad

La empresa ABC, decidió contratar los servicios de Logstip Cía. Ltda. Con la finalidad de desarrollar un software que ayude a controlar el inventario de seguridad de la empresa cuyo costo total de fue de \$ 15.000 el mismo que duro 3 meses para su adaptación.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 17.

Deducción del 100% adicional en los Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: **asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial** que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 5% de las ventas.

Ventas anuales al 31 de diciembre del 2021: \$ 300.000 dólares.

Valor deducible máximo por mejora en la productividad = \$ 300.000 x 5% = \$ 15.000,00

2.5.3 Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceso a mercados internacionales.

En mayo del 2021, por motivos de apertura a una oficina comercial en Piura, Perú, el gerente de la empresa ABC, decide generar un evento de negocios entre los principales distribuidores de línea blanca de la ciudad, para lo cual genera un gasto de \$ 10.000,00 dólares en arrendar el local y comprar afiches que promocionen la marca de la empresa, cabe recordar que la compañía es distribuidora de cocinas Mabe, la cual se fabrica en la ciudad de Guayaquil. Para el 2021 la empresa registra un gasto total de promoción y publicidad.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 17.

- Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad. Para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo, este beneficio será hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Valor deducible máximo por gastos de viaje = \$ 300.000 x 50% = \$ 10.000

2.5.4 Rebaja de tarifa microempresa

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 37 numeral 1

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Tarifa del Impuesto a la Renta 22%

Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria

Conclusión: la empresa se encuentra categorizada como microempresa de acuerdo al artículo 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Art. 106.- Clasificación de las MYPIMES.- Para la definición de los programas de fomento y desarrollo empresarial a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, estas se considerarán de acuerdo a las categorías siguientes: a.- Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; b.- Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y, c.- Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

- La empresa registra un total de ventas anuales de 300.000 dólares
- Mantiene en nómina 8 trabajadores.

2.5.5 Deducción adicional por seguros

La empresa ABC contrata un seguro de accidentes laborales de Ecuasanitas, para 3 personas que laboran en la gestión de carga de inventarios desde las bodegas de la empresa hasta el domicilio del cliente, esto debido a trabajo físico que realizan diariamente. La suma por este rubro es de \$ 4.000 anuales, que incluye revisiones periódicas del mismo.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 4

Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

Conclusión: se puede deducir el total de facturación anual por prima de accidentes laborales emitidos por Ecuasanitas.

2.5.6 Amortización de pérdidas

La empresa ABC, en el ejercicio anterior registró una pérdida del \$ 5000 dólares, la cual se espera amortizarla en los próximos cinco años, de acuerdo al porcentaje estipulado por la ley.

Art. 11.- Pérdidas. - Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.

No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos.

Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.

De acuerdo a las proyecciones, la amortización por pérdidas registradas en el año anterior, se procede a amortizar = 300.00 dólares cada año, el cual no supera el 25% de las utilidades arrojadas por la empresa.

2.5.7 Reinversión de utilidades

La empresa ABC, tiene acciones en una compañía domiciliada en el Ecuador, lo que generó \$ 3.500,00 en utilidades, sin embargo, por decisión de los directivos estos valores son reinvertidos para el siguiente año.

Art. 9.- Exenciones. - Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Conclusión: las utilidades reinvertidas o serán objetos de cálculo de impuesto a la renta.

2.5.8 Depreciación de PPE de activos eco-eficientes

La compañía en la actualidad dispone de una depreciación por equipos de computación que sirven para el control del negocio por \$ 650,00 anual más \$ 250,00 por muebles de oficina.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 7

La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento; La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la

expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.

Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos la depreciación correspondiente a dicho revalúo no será deducible.

Conclusión: se deducen la totalidad de los rubros de depreciación sin embargo no se puede incluir un 100% porque no son considerados como activos ecológicos o que reducen la contaminación del negocio.

2.5.9 Deducción adicional por incremento neto de empleo

La empresa ABC, durante el mes de enero del 2021 contrató un especialista en marketing digital para el manejo de redes por un salario neto de \$ 950,00 mensuales dando un total anual de \$ 11.400,00 el cual se encuentra afiliado a la seguridad social.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 9

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.

Conclusión: la empresa podrá deducir \$ 22.800,00 dólares por concepto de la contratación del nuevo trabajador por incremento de neto empleo.

2.5.10 Deducción por contratación de personal discapacitado

La compañía mantiene en nómina un empleado discapacitado en su personal de ventas al cual se le cancela \$ 500,00 mensuales.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art 10 numeral 9

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a

trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Conclusión, de acuerdo a esta ley, se pueden deducir \$ 10.800,00 por este concepto.

2.5.11 Deducción por contratación de adulto mayor

En enero del 2021 la empresa ABC, contrató un adulto mayor que cuida el local en jornada de trabajo al cual se le cancela \$ 500,00 dólares.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a adultos mayores y emigrantes retornados mayores de 40 años se deducirán con el 150% adicional por un período de dos años contado a partir de la fecha de celebración del contrato.

Conclusión, de acuerdo a esta ley, se pueden deducir \$ 500,00 por este concepto.

2.5.12 Deducción seguros de salud

La empresa ABC en la actualidad tiene un servicio de cobertura médica por SALUD S.A. por seguro médico privado para todos sus empleados por un costo anual de \$ 4.000,00 dólares

Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.

Conclusión, de acuerdo a esta ley, se pueden deducir el 100% por este concepto.

2.5.13 Deducción 50% adicionales oficinas centralizadas

21. Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

En caso de la deducción del 50% adiciones de oficinas centralizadas, la misma no aplica a la naturaleza económica y giro del negocio de la empresa ABC.

2.5.14 Conciliación tributaria.

En función al cálculo de impuesto a la renta sobre el método de utilidad gravable, a continuación, se muestra la siguiente conciliación tributaria, revisada por los puntos revisados en la LORTI:

Tabla 16.*Conciliación tributaria*

Utilidad antes de impuestos	\$ 81.634	
(-) Deducción adicional 100% gastos de capacitación técnica	\$ 3.000	hasta 5% del gasto de sueldo
(-) Deducción adicional 100% por mejora en la productividad	\$ 15.000	hasta 5% de ventas
(-) Deducción adicional 100% promoción comercial y ruedas de negocio	\$ 10.000	hasta el 50% de los gastos de promoción
(-) Deducción por microempresa	\$ 11.315	1 FBD
(-) Deducción adicional 100% Seguros Médicos	\$ 4.000	por el total de la nómina de trabajadores
(-) Deducción adicional 100% activos coeficientes	\$ 15.000	hasta el 5% de las ventas
(-) Deducción por incremento de neto empleo	\$ 500	
(-) Deducción por contratación de personal discapacitado	\$ 500	
(-) Deducción por contratación de adulto mayor	\$ 1.000	
Base imponible antes de amortización de perdidas	\$ 21.319	
(-) Amortización de pérdida tributarias	\$ 5.000	hasta el 25% de la utilidad gravable
Base imponible de impuesto a la renta	\$ 16.319	
Impuesto a la renta	\$ 1.958	

Tabla 17.*Reinversión utilidades*

Reserva Legal	10%
Utilidad efectiva	\$ 81.634
Impuesto a la renta original	22%
Base imponible	\$ 16.319
Impuesto a la renta reducido	12%
numerador	\$ 70.239
denominador	0,91
Valor máximo a reinvertir	\$ 77.186

En cuanto al cálculo del impuesto a la renta sobre el nuevo régimen de microempresa, establece un 2% sobre ventas netas de la empresa:

$$\text{Ventas netas } \$ 300.000 \times 2\% = \$ 6.000,00$$

Con relación al régimen anterior sobre el pago de impuesto a la renta sobre utilidad gravable, la empresa procedería a cancelar \$ 1.958,00 mientras que con el nuevo régimen sobre ventas netas es de \$ 6.000,00 dólares, que en términos porcentuales representa un aumento del 206%, es decir un aumento en el destino de recursos económicos destinado por impuestos y un recorte en un posible capital de trabajo para continuar con operaciones en la microempresa.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- Con relación al objetivo de revisar la evaluación macroeconómica de los principales sectores micro-empresariales del país, se concluye que, durante el periodo 2016 al 2019, la mayor parte de empresas de los sectores: comercial, servicios, manufactura y construcción, muestran valores decrecientes en el nivel de ventas, lo que permite afirmar que, a nivel de Ecuador, las previsiones económicas son desalentadoras.
- En referencia al objetivo de contrastar el impacto tributario antes de la reforma de microempresas de la ciudad de Guayaquil y su pronóstico de proyección para el ejercicio económico 2020, se establecieron casos prácticos de empresas para cada sector analizado comercial, manufactura, servicios y construcción tomando como base el ingreso operativo del 2019, donde se avizora que, la implementación de este nuevo régimen permitirá el ahorro para los modelos de negocios, siempre y cuando sus resultados provean de una utilidad en el ejercicio, caso contrario, el cálculo perjudicaría para aquellas empresas que generen pérdidas, debido a la imposibilidad de deducir costos y gastos.
- Finalmente, para el objetivo específico de observar los diferentes escenarios en términos de efectivo considerando distintos sectores, así como distintos tipos de prestamistas para el financiamiento de microempresas, es importante que se reforme la ley, que permita incorporar el pago de intereses para estas compañías, porque directamente constituyen parte de la operatividad del negocio, más aún en las empresas de servicios, donde el gasto observado fue mayor que las empresas de otros sectores. De acuerdo al caso de estudio, la falta de beneficios y deducciones de gastos operativos representó que se aumente un 306% del monto total para el pago del impuesto a la renta, lo que obliga a las microempresas a cancelar un valor mayor en términos monetarios.

Recomendaciones

- Es importante crear reformas económicas para el segmento de microempresas, como la creación de ferias internas que impulsen el consumo por encima de compañías pequeñas, medianas y grandes, debido a que éstas últimas, controlan la mayor parte de canales de distribución, posicionamiento de marca y consolidación de relaciones con clientes, proveedores entre otros.
- Con referencia a la implementación de nuevos regímenes simplificados, es importante recomendar una focalización en función a la actividad económica de la compañía,

porque algunas requieren de una inversión previa para generar las ventas, como fue el caso de la empresa comercial, manufactura y de construcción, mientras que el sector de servicios, requiere un punto de equilibrio para pagar nómina, montos prioritarios antes del pago de impuestos.

- Considerar el caso de pérdidas en los estados financieros, debido a que el nuevo cálculo no contempla la deducción de costos y gastos. Esto representaría un conflicto cuando la empresa no ha obtenido beneficios, pero debe cancelar impuesto a la renta, incluso al no contar con utilidades, requiriendo a utilizar su inversión que no será recuperable.

Otras recomendaciones se detallan a continuación:

- a) En el supuesto caso que el régimen de microempresas sea derogado, se recomienda listar todas estas opciones previstas en el capítulo III a fin de que el contribuyente pueda optimizar el impuesto a la renta de la microempresa considerando todas las deducciones en la conciliación tributaria
- b) Separar los conceptos de capacitaciones del servicio técnico en dos facturas de las empresas dedicadas a investigación de mercados y servicios tecnológicos para el mejoramiento de la productividad de la empresa, a fin de obtener la mayor cantidad de beneficios que pueden acogerse las microempresas conforme a la LRTI y su RLRTI de aplicación
- c) Considerar una petición en la cual representantes del sector microempresarios puedan demostrar al Gobierno que el régimen de microempresas actual considerando todos los beneficios tributarios que se encuentran en la Ley, afectan al flujo de caja operativo de las microempresas (Pago de impuestos)
- d) Impulsar en campañas de la autoridad y tributario o del gobierno para que se consuma el producto de las microempresas a nivel nacional, en la cual se pueda hacer conocer que las empresas que compren productos o servicios a las microempresas también obtendrán beneficios tributarios conforme al siguiente esquema:

Referencias

- Ajila, J. (2011). La defraudación fiscal en el Ecuador: Análisis de la elusión y evasión de impuesto a la renta por parte de las empresas comerciales en los últimos 3 años. <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3341>
- Alcívar, P. (2018). Análisis comparativo del RISE con regímenes simplificados de Perú y México, período 2011—2015. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37020>
- Banco Central del Ecuador. (2018, diciembre 21). Información Estadística Mensual. Informe económico. <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Bejarano, J. (2015). Evasión tributaria de la economía subterránea: Causas, consecuencias, formalización desde la perspectiva del trabajo decente y participación en el PIB del Perú. Lima, 2015. *Revista de Investigación Valor Contable*, 2(1), Article 1. <https://doi.org/10.17162/rivc.v2i1.822>
- Bermeo, M. (2020). Factores determinantes del cierre de las PYMES del sector comercial en la ciudad de Guayaquil entre los años 2015 al 2018. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/3563>
- Calvopiña, C., & Perez, A. (2013). Formulación de estrategias que permitan que la administración tributaria ejerza una mayor vigilancia sobre los contribuyentes a fin de reducir los índices de evasión tributaria en el impuesto al valor agregado. <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/handle/123456789/706>
- Carranco, R. (2017). La aportación de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la economía ecuatoriana. 12.
- Choy, E., & Montes, E. (2013). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. <http://ateneo.unmsm.edu.pe/handle/123456789/2895>
- Criollo, A. (2020). Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5504>

- Cume, M. (2019). Factores que inciden en el acceso al Financiamiento de las Pymes de la ciudad de Guayaquil. 2019, 136.
- Flores, B., & Puentes, M. (2017, septiembre 15). 5to Simposio Internacional de Investigación en Ciencias ... En nuestro proyecto de investigación hacemos—[PDF Document]. fdocuments.ec. <https://fdocuments.ec/document/5to-simposio-internacional-de-investigacin-en-ciencias-en-nuestro-proyecto.html>
- Gómez, J., & Morán, C. (2016). Evasión tributaria en América Latina: Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la región. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39902-evasion-tributaria-america-latina-nuevos-antiguos-desafios-la-cuantificacion>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). Directorio de Empresas y Establecimientos 2019.
- Jiménez, I. (2003). Causas que provocan la evasión fiscal en las empresas mexicanas. *Revista Del Centro de Investigación - Universidad La Salle*, 5(20), 77-90.
- Paz y Miño, J. (2015). Historia de los impuestos en Ecuador. 302.
- Peña, M., & Vega, N. (2017). Estructura de las PyMEs en la economía ecuatoriana. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 4(8), Article 8. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/519>
- Roca, J. (2009). FlacsoAndes | Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño. FlacsoAndes. /libros/150647-opac
- Servicio de Rentas Internas. (2020, agosto 4). Régimen Impositivo para Microempresas. <https://www.sri.gob.ec/de/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Solari, E. (2010). Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina. *Negotium*, 6(17), 226-243.

- Yancha, M., & Urrutia, J. (2021). Efectos tributarios del cambio de régimen de microempresas. *Universidad y Sociedad*, 13(S1), 416-423.
- Zamora, Y. (2018). La evasión tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>
- Acosta Martínez, Zulma Esperanza, 2008 "Los Tributos territoriales y no tradicionales" en Julio Roberto Piza, coord., Régimen impositivo de las entidades territoriales en Colombia, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Angulo, S. (9 de noviembre de 2016). Análisis tributario: 'En el país se trabaja 82 días al año para pagar impuestos al Estado'. Obtenido de El Comercio: <http://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-analisistributario-impuesto-renta.html>
- Ávila, J. (2004). *Introducción a la Economía*. México: Plaza y Valdes.
- BCE. (2017). Banco Central del Ecuador. Obtenido de Estadísticas de información económica: <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/788>
- BCE. (agosto de 2017). Banco Central del Ecuador. Obtenido de Previsiones Macroeconómicas del Ecuador 2017-2020: <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletinesde-prensa-archivo/item/989-banco-central-expuso-las-previsiones-macroeconomicasdel-pais>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá: PEARSON.
- Carrera, J. (2017). *Transparencia Fiscal No.132*. Quito: Observatorio de la Política Fiscal. Obtenido de Observatorio de la Política Fiscal.
- Domínguez, E. (2016). *Economía 4 ESO*. La Rioja: Tutor Formación.
- Escobar, H., & Cuartas, V. (2006). *Diccionario Económico Financiero*. Medellín: Universidad de Medellín.

Anexos

Anexo1. Formato de entrevista a microempresarios



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Cuestionario

Objetivo: conocer la percepción y el impacto económico y financiero que ha tenido el nuevo régimen de microempresas desde el punto de vista de microempresarios

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1% ____

Entre 1.5% a 2% ____

Más del 2% ____

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas índice en la informalidad de algunos sectores?, ¿cuál es su percepción?

Anexo2. Presentación de opiniones de empresarios.

Las respuestas obtenidas en la siguiente presentación de opiniones a empresarios, mantiene la confidencialidad del director de la microempresa, debido a los posibles conflictos con la administración tributaria de la referida empresa por un desacuerdo del nuevo régimen del impacto del impuesto a la renta.

Entrevista 1: Empresario con modelo de negocio comercial

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿Considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

La imposición no planificada del nuevo régimen del impuesto a la renta por parte del Gobierno Nacional y la falta de estudio focalizados en función al tamaño de la compañía o tipo de actividad productiva de la empresa, generan un ambiente de inestabilidad política que ahuyenta a la inversión nacional y extranjera, porque de manera arbitraria y sin medir el impacto económico y financiero, puede encaminar a la compañía a un escenario con riesgo de quiebra que no solo representa la pérdida de la inversión sino también desempleo. En el caso de mi negocio que se basa en la compra y venta de artículos, resta considerablemente el financiamiento a la compra del inventario o las oportunidades de diversificar la cantidad de artículos a ofertar a los clientes.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Este nuevo régimen se olvida del impacto de costos y gastos operativos que ayudan a la generación de ingresos, concentrándose exclusivamente en el beneficio bruto. Este nuevo régimen obliga al replanteamiento en la planificación de metas y objetivos de cada organización, para referir una menor cantidad de beneficios al patrimonio y oportunidades de inversión en innovación y desarrollo en el mediano plazo. En relación a mi negocio, esto directamente genera un impacto en el costo de ventas y el margen de ganancia de cada artículo que comercializo en mi local.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1%

Entre 1.5% a 2%

Más del 2%

El margen de rentabilidad de cada artículo vendido en mi negocio ronda el promedio del 15% y 20% sobre el costo de venta, a esto se le suma un gasto del 10% por generación de gastos operativos, lo que da como resultado un 5% y 10% previo a impuestos y gastos financieros, si a esto se le suma un 2% de deducción de impuesto a la renta, esto aminora las posibilidades de un margen de ganancia representativo, previo a otras deducciones como participación de trabajadores y retorno solicitado por aportantes del patrimonio que en mi caso son familiares cercanos.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Considero que las microempresas son la parte más vulnerable del aspecto empresarial en el Ecuador, porque constituye un tiempo de transición hacia la estabilidad financiera y económica del modelo de negocio hacia los pequeños y medianos modelos de negocios. Además que, a pesar de superar en número a los otros tipos de compañías, los ingresos no son representativos como los grandes conglomerados, donde una afectación en la recaudación tributaria podría representar beneficios considerables al Presupuesto General del Estado.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿Considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Sí, porque las microempresas tienen capital limitado en el manejo de operaciones, por otro lado, aún no estamos posicionadas en el mercado, lo que significa un riesgo de salida del mismo, en caso que los recursos económicos se agoten, por eso insisto que un régimen que afecte a las ventas, no contempla el esfuerzo que se realiza en controlar costos y gastos para llegar a una utilidad que signifique un aumento de patrimonio y recuperación del capital invertido.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Principalmente afecta el respaldo de mi inventario, lo que significa menos cantidad de producto a vender y obligatoriamente en un incremento en los precios, un impacto que en el caso de mis clientes no están dispuestos en asumir.

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Por supuesto, pero en medida parcial, esto porque las ventas no reaccionan de manera instantánea, sino que requiere por lo menos de un año plazo para obtener beneficios, recordando que no todos los clientes pagan en efectivo y que las ventas a crédito tratan en recuperarse mínimo en tres meses, con ello se resta aún más la disponibilidad de circulante. Considero que esta medida debe venir acompañada de menores impuestos a la importación y simplificación en trámites con respecto a permisos municipales.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas induce en la informalidad de algunos sectores? ¿Cuál es su percepción?

Sí, porque la mayoría de los negocios en la actualidad no cuentan con el respectivo respaldo financiero para asumir deudas o inflar valores que ya se tenía presupuestado. Como dije anteriormente, este nuevo régimen no contempla la deducción de gastos indirectos que ayudan a la generación de ventas, sino que compromete cada margen de contribución que determina en cada negocio el administrador.

Entrevista 2: Empresario con modelo de negocio de construcción

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Por supuesto, afecta directamente a flujo de caja, porque en el caso de la construcción, los posibles adelantos que entregan los clientes son considerados como ingresos declarados, restando los recursos económicos antes de iniciar operaciones, o de restar dinero para la compra de materiales en el comienzo de obra.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

En el caso de mi negocio, cada obra mantiene márgenes de ganancia diferentes, lo que obliga a pagar al estado ecuatoriano el 2% independientemente del margen bruto o neto, es decir, no se está contemplando los esfuerzos que se llevan a cabo para obtener esa venta.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1%

Entre 1.5% a 2%

Más del 2%

Independientemente del porcentaje que coloque, considero que el mismo deba ser gravado sobre utilidades netas, porque de esa manera se está aportando con un beneficio en igual proporción que el patrimonio invertido o en su caso permitir que en el nuevo cálculo se sumen rubros como cuentas por cobrar, anticipos a proveedor, entre otros, es decir una realidad apegada al flujo de cada empresa.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Si, por supuesto, porque no contempla el costo de capacidad instalada de cada negocio de construcción, algunas empresas no disponen de maquinarias o equipos propios, incurriendo en gastos de arrendamiento de activos fijos que restan beneficios, pero no el pago del impuesto a la renta.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Sí, estoy totalmente de acuerdo, el negocio de la construcción está basado en la planificación y muchas obras se reajustan en función de la productividad y de los convenios con clientes. Por ejemplo, puede darse la incursión en multas o descuentos solicitados por el cliente en caso de demora, generando que se reste utilidad neta pero no se vea afectada los ingresos, debido a que estos ya han sido pagados al estado ecuatoriano.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Considero que afecta directamente a mi capacidad de cubrir la materia prima y en caso de no afectar el precio a mis clientes, tendría que incurrir en gastos de mano de obra no calificada, para obtener de esta manera una ganancia mínima

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿Estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Estoy totalmente de acuerdo, esto ayudaría a mantener los precios en cada obra estables, no generaría que exista impactos en los salarios de los trabajadores y además no requeriría obtener recursos externos por medio de préstamos para iniciar obras.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas induce en la informalidad de algunos sectores?, ¿cuál es su percepción?

Si, en caso que los mismos resten beneficios económicos, conllevaría a que los competidores y mi propio negocio funcionen en la informalidad, para evitar recursos de dinero que afectan directamente a la producción operativa en obra. Según mi sugerencia, este régimen debe de cambiar, basando el cálculo del porcentaje en función a la utilidad neta como el proceso anterior, por lo menos se contempla pérdidas en el modelo de negocio.

Entrevista 3: Empresario con modelo de negocio de manufactura

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Sí, sugiero agregar a esto efectos de la pandemia, donde la venta de uniformes y ropa de trabajo ha generado menos demanda, significando que los pocos ingresos que dispongo, se inviertan en el pago de sueldos para costureras, pago de compromiso con proveedores y refinanciarme en la compra de telas al contado. Por ello manifiesto que este nuevo cálculo no describe la realidad actual de la empresa.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Por supuesto porque resta de manera fija un 2% de los ingresos que percibimos, sin contemplar cuanto margen de este ingreso se ha calculado para sostener operaciones indirectas o se deba de invertir para entregar el producto final solicitado por el cliente.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1%

Entre 1.5% a 2%

Más del 2%

Sugiero que el margen sea mínimo, considerando que en los ingresos no se contempla si formarán parte de las cuentas por cobrar o el margen que se estipula en la venta que se debería obtener.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Si, más aún con la presencia de negocios chinos, donde la calidad de la tela ha ganado mayor mercado en la ciudad, porque en la actualidad los clientes que dispongo requieren un presupuesto corto por un amplio stock y si esto no se ajusta a las necesidades del negocio inclusive restando el margen de ganancia del 2%, tendré que reducir la calidad de la tela o de limitar las opciones que tengo para producción.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿Considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Si, en la actualidad el sistema financiero me solicita garantías que no dispongo y los proveedores por la pandemia no están otorgando créditos directos, ocasionando que el

adelanto que recibo en las ventas sea importante para abastecerme de materias primas, dejando de lado las obligaciones que establece el Gobierno Nacional.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Dejaría de invertir en telas de mayor calidad, o que representen vestimentas más duraderas, incluso si mi estructura de costos de producción fuera insostenible, comenzaría importando ropa y accesorios previamente fabricados en otros países con precios competitivos y que me represente un alto margen de contribución.

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Sí, estoy dispuesto en la apertura de nuevas plazas de trabajo, porque al eliminar el pago del 2% podré invertir en nuevas telas para mi producto final y clientes que paguen un precio atractivo, pero con vestimentas de mejor calidad que las actuales ofertas chinas.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas incide en la informalidad de algunos sectores?, ¿cuál es su percepción?

Si incide en mayor proporción, porque cualquier administrador comenzaría a identificar opciones para mantener satisfechos a sus clientes, en mi caso, si la influencia de impuestos afecta la rentabilidad de mi negocio, tendría que mantenerme en mora tributaria hasta disponer de algo de efectivo para continuar como contribuyente en el futuro.

Entrevista 4: Empresario con modelo de negocio de servicios

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿Considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Sí, porque está restando beneficios económicos que cubran mis gastos operativos, un enfoque que no tenía planificado y que en la actualidad por la pandemia he tenido que asumirlo, por la necesidad de mostrar precios competitivos.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Sí, porque todo se basa en el cálculo de la utilidad neta en función a los beneficios netos, pero en la actualidad esta nueva forma de pago de tributos, directamente compromete

el nivel de ventas proyectadas, metas y capacidad para llegar a un punto de equilibrio operativo para mantener en funcionamiento el modelo de negocios.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1% _X_

Entre 1.5% a 2%

Más del 2%

En la actualidad considero que afectar a las empresas con una mayor proporción de tributos, ponen en riesgo nuestro funcionamiento, porque estas restando la base para continuar operando y no contempla el nivel de gastos operativos, esto imposibilita mejorar la calidad del servicio a pesar que se incrementen rubros que mejoren la experiencia, esto no aporta con reducir el pago de tributos, porque significaría el mismo escenario.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Sí, porque disminuye los requerimientos mínimos en dólares que requiere el negocio para mantenerse en equilibrio, además de manera indirecta disminuye el margen bruto del modelo de negocios para cubrir gastos operativos.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿Considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Posiblemente, en el caso de las empresas de servicios, a pesar que no invertimos en inventario, la experiencia que se le proyecta al cliente, es nuestro valor agregado para generar ingresos; si se nos resta dinero para mejorar el local o la atención al usuario por pagar impuestos, posiblemente nuevas compañías con carta abierta de financiamiento en capital de trabajo acapararían con la mayor parte del mercado.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿En qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

No podría mejorar mi infraestructura de atención al cliente, incluso mi personal no tendría capacitaciones constantes para comunicarse con el usuario de manera cordial. Con esto no estoy argumentando que su impacto es representativo, pero sin lugar a dudas tendría problemas sobre las proyecciones para seguir funcionando por el resto del año.

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿Estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Podría comprometerme a mejorar la experiencia a mis clientes y aperturar nuevos servicios, sin embargo, no puedo saber con certeza si podría generar más plazas de trabajo, más aún en un escenario de pandemia, donde las restricciones de movilidad me han limitado en la prestación de servicio y generación de ingresos.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas incide en la informalidad de algunos sectores?, ¿Cuál es su percepción?

Sí, específicamente aquellos que mantienen un poco tiempo en el mercado, he visto casos de competidores que no logran mantener su funcionamiento porque se han quedado sin liquidez, ahora avizoro que con este nuevo cálculo que afecta a las ventas, más modelos de negocios se sumen a la desocupación o abandonen su infraestructura por la falta de recursos para pagar personal operativo o de aumentar sus metas de ventas que soporten el 2% por pago de impuesto a la renta.

Entrevista 5: Empresario con modelo de negocio de comercio

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿Considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Considero afirmativo el argumento, el negocio de comercio se caracteriza por mantener la inversión en un inventario que requiere el beneficio, si se aumenta un rubro en función al crecimiento de las ventas, restaría margen de contribución previamente estipulado y genera una obligación de mayor proporción que el cálculo anterior donde el pago estuvo en función de la utilidad posible obtenida en el año.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Si la afecta, porque la empresa en la actualidad tiene una meta de ingresos que conseguir en un año, si la misma es restada por el pago de impuestos, el efecto será directo en el estado de resultados, con menos margen de utilidades retenidas a distribuir accionistas en el corto plazo.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1% _X_

Entre 1.5% a 2% _____

Más del 2% _____

Considero que la forma simplificada del cálculo de impuesto a la renta se encuentra mal enfocada, el porcentaje debería ir en función a las utilidades netas, porque se contemplan los costos asociados en obtener tal beneficio bruto, basando el pago sobre montos que ya restaron costos de la mercadería, pago de remuneraciones a empleados que ayudaron a generar dichos ingresos y depreciación de equipos empelados en el proceso de comercialización del artículo.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Por supuesto, porque obliga a las empresas en aumentar precios sobre productos comercializados sin que su justificativo aumente el margen de contribución, sino que sea un agregado como el Impuesto al Valor Agregado, que deberá asumirlo el consumidor final, generando el problema de interpretar si el mercado está dispuesto a cubrir dicho aumento.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿Considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Si, en el caso de las microempresas, nos limita el flujo de caja en adquirir inventario, ahora con el nuevo cálculo, el beneficio a entregar al estado ecuatoriano estará en función al desarrollo que muestra el negocio, sin contemplar costos asociados a cubrir dicho incremento.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Afectaría mi capacidad para comprar más inventario para mi negocio, reduciendo con ello opciones para que mis clientes puedan comprarme y con menos posibilidades para obtener ingresos.

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Si por supuesto, una exoneración de impuesto me ayudaría a planificar nuevas formas de comercializar y con ello demandar mayores vendedores para mi negocio.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas incide en la informalidad de algunos sectores?, ¿cuál es su percepción?

Sí, muchas personas que mantienen su sustento de la compra y venta de productos, priorizan su inventario para seguir funcionando, por ende, cualquier efecto que demande recursos económicos externos como impuestos, pasaría en segundo plano, a pesar que posteriormente se incurran en multas.

Entrevista 6: Empresario con modelo de negocio de manufactura

Pregunta 1. Con respecto al nuevo régimen de microempresas, ¿considera que ha afectado el nuevo cálculo de impuesto a la renta a este sector de la economía del país?

Sí, más aún que no contempla la situación crítica del segmento empresarial, donde las restricciones han disminuido ingresos, provocado pérdida de contratos, y en mi caso una incertidumbre de mantener a mi personal operativo con unos ingresos que por ahora están comprometidos con un 2% por impuesto a la renta.

Pregunta 2. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas afecta la rentabilidad requerida por los dueños de las empresas?

Si afecta considerablemente porque genera un peso y resta beneficios económicos a la mayoría de empresarios, que en la actualidad tocará cancelarlo por medio de créditos de consumo a título personal, porque la banca no está apostando por los negocios.

Pregunta 3. ¿Confía que la relación del 2% del impuesto a la renta con respecto a los ingresos es razonable, si es correcto, cual es el porcentaje que usted considera apropiado para este concepto?

Entre 0.5% a 1%

Entre 1.5% a 2%

Más del 2%

Considero que el aporte debe ser mínimo o imponerse por actividad economía y aporte de número de empleado o quizás solicitando un informe económico de cada empresa, donde el administrador manifieste los riesgos que presenta el negocio, justificando con ello la menor proporción de su aporte en impuestos.

Pregunta 4. ¿El nuevo régimen de microempresas, afecta la competitividad de las compañías que se encuentran dentro de esta clasificación?

Sí, porque obliga a las empresas en incrementar los precios de los productos que se fabrican, provocando que los clientes se sientan limitados en adquirir bienes por la limitación en presupuestos.

Pregunta 5. Respecto a todas las actividades existentes en las microempresas, ¿considera que estos sectores están siendo más afectados que otros?

Sí, porque las microempresas siempre nos limitan el financiamiento, no tenemos posicionamiento y aún nuestra relación con el cliente es débil, lo cual no significa ingresos permanentes.

Pregunta 6. Si el régimen impositivo de microempresas se mantuviera vigente y el pago de impuesto a la renta fuera inminente, ¿en qué dejaría de invertir o adquirir para mantener este flujo de caja en cumplimiento con la obligación tributaria?

Creo que evitaría en invertir en desarrollo de nuevos productos, porque simplemente debo concentrarme en mantener mi producción adelante.

Pregunta 7. Si el Gobierno Nacional de Guillermo Lazo invita a los microempresarios a cambio de una eliminación de este impuesto, les pide incrementar el empleo de manera permanente, ¿estaría dispuesto en aceptar esta postura? ¿en qué medida lo incrementaría?

Por supuesto, esto ayuda a mantener los capitales disponibles para inversión en nuevas plantas y equipos, significando la necesidad de nueva fuerza laboral.

Pregunta 8. ¿Considera que el nuevo régimen de microempresas incide en la informalidad de algunos sectores?, ¿cuál es su percepción?

Sí, porque la prioridad se encuentra en la estructura productiva, porque sin ella sería imposible obtener el producto y con ello un inventario lo suficiente atractivo para la venta; considero que los tributos deben ser en función a la utilidad obtenida, tal como lo esperan los accionistas en la empresa.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Portilla Abril, Angeline Estefanía con C.C: # 0930410428 autora del trabajo de titulación: Impacto tributario en el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta en el sector microempresarial de la ciudad de Guayaquil, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de septiembre del 2021.

f. _____

Nombre: Portilla Abril, Angeline Estefanía

C.C: 0930410428

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN		
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	“Impacto tributario en el nuevo cálculo de Impuesto a la Renta en el sector microempresarial de la ciudad de Guayaquil”.	
AUTOR(ES)	Portilla Abril, Angeline Estefanía	
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	CPA. Samaniego, Pedro José, MAE	
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil	
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría	
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	15 de septiembre del 2021	No. DE PÁGINAS: 89
ÁREAS TEMÁTICAS:	IMPUESTOS	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	IMPUESTO A LA RENTA EN EL SECTOR MICROEMPRESARIAL	
RESUMEN		
<p>La aplicación del nuevo régimen del cálculo de Impuesto a la Renta podría generar una base no proporcional al esfuerzo que generan las empresas en obtener ingresos, estos debido a la incompatibilidad con gastos operativos, o la falta de consideración de estos, enfocándose en un beneficio o utilidad irreal, que no necesariamente considere criterios propios de la actividad comercial como: desconocer si los ingresos generados son de contado, crédito, exigibilidad de proveedores, créditos a corto plazo, entre otros, los mismos que son relevantes para continuar con el negocio.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0960233444	E-mail: portillaangeline302@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina	
	Teléfono: +593- 4- 3804600 ext.1635	
	E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec	
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA		
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):		
Nº. DE CLASIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		